

## Sumario

Número 185 - Miércoles, 23 de septiembre de 2020 - Año XLII

### 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad número 1998-2020, contra diversos preceptos del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

9

### 1. Disposiciones generales

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

10

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 13

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por esta Delegación Territorial mediante Resolución de 30 de julio de 2020. 15

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles». 16

Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina». 17

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de septiembre de 2020, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Sánchez García Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) como Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada. 18

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales que se especifican. 20

Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 21

Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 32

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 43

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes. 45

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso, por el sistema de nuevo ingreso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2020/2021. 59

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Paidós II» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 2039/2020). 66

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a autorización ambiental unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). (PP. 1906/2020). 68

Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mairena del Alcor, provincia de Sevilla. (PP. 1857/2020). 69

Acuerdo de 20 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2017/2020). 70

Acuerdo de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto adaptación del complejo turístico rural Cortijo El Brujuelo», en el término municipal de Jaén (Jaén). (PP. 2013/2020). 71

Acuerdo de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1996/2020). 72

Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se modifica el formulario X de la Orden de 17 de febrero de 2014, por la que se establecen los modelos y sistemas normalizados de las solicitudes y comunicaciones previstas en el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales (BOJA núm. 151, de 6.8.2020). 73

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso P.A. núm. 273/19, y se emplaza a terceros interesados. 74

## 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 28 de julio de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 354/2016. 75

Edicto de 28 de julio de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1330/2014. 77

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 554/2018. (PP. 2008/2020). 79

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 44/2020. 80

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 83

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 84

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 85

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 86

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 87

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2020. 88

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 89

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica. 90

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 91

Resolución de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 101

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 102

Notificación de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar, que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 106

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla. 107

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de El Saucejo, en la provincia de Sevilla. 108

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se citan. 109

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 110

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 111

- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 112
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 113
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 114
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 115

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución, por no ser posible la comunicación entre los miembros de la pareja de hecho, a los que se les notifica la voluntad unilateral de disolución de la pareja de hecho. 116
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 117

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de publicación de resoluciones favorables, condicionadas al cumplimiento de los requisitos, propuestas provisionales desfavorables, y requerimientos de subsanación, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 118
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 155
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 157

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	158
Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificaciones de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	161
Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	164
Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	165
Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	167
Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	168
Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	170
Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.	172
Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto para otorgamiento de la concesión administrativa que se cita.	173

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 21 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para provisión de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de turno libre y a través de oposición. (PP. 1845/2020).	174
--	-----



## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*Recurso de Inconstitucionalidad número 1998-2020, contra diversos preceptos del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 9 de septiembre actual, en el Recurso de Inconstitucionalidad núm. 1998-2020, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, ha acordado: «Levantar la suspensión del art. 13 en la parte en que se encuentra suspendida –todo el precepto salvo su párrafo primero- y la de los apartados 6, 11, 12, 13, 14 y 15 del art. 28 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.». Suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128, de 8 de mayo de 2020.

Madrid, 9 de septiembre de 2020.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 1 de septiembre de 2020 (BOE núm. 240, de 8 de septiembre de 2020) se resuelve el concurso ordinario núm. 306 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2020 (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2020), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

**A N E X O**

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Núm. Escalafón	Resultas
Estepona n.º 01	Suárez Arias, Luis Alfredo	104	Terrassa n.º 01
Roquetas de Mar n.º 03	Entrala Bueno, Eduardo	357	Algeciras n.º 01
Fuengirola n.º 01	Salto Téllez, María Virginia	625	Vélez-Málaga n.º 01
Sevilla n.º 17	Cobos Millán, Berta	1004	Sevilla n.º 15
Chiclana de la Frontera n.º 01	Fernández Solís, Amparo	1039	Castro del Río
Palma del Río	Giménez Sánchez de Puerta, Lucía	1057	Piedrabuena

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha 29 de julio de 2020, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*6234\*\*.

Primer apellido: Quintana.

Segundo apellido: Cruzado.

Nombre: Olga.

Código P.T.: 511810.

Puesto de trabajo: Sv. Economía Social y Autónomos.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por esta Delegación Territorial mediante Resolución de 30 de julio de 2020.*

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a raíz de la nueva reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los Equipos Técnicos Provinciales, la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante Resolución de 30 de julio de 2020, procedió a realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a de Área que se relacionaba en la misma y tras sustanciarse el procedimiento de selección, conforme a lo legalmente establecido, considerando que sus nombramientos son de libre designación,

#### R E S U E L V O

Primero. Disponer el nombramiento de doña María Sol Garrido Sánchez, con DNI \*\*\*8405\*\*, como Coordinadora del Área de Orientación Vocacional y Profesional.

Segundo. El presente nombramiento tendrá efecto con fecha 1 de septiembre de 2020.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles».*

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha de 3 de septiembre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles»,

#### R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Javier Martín Fernández.

Vicepresidencia: Don Francisco Padillo Cambroner.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina».*

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha de 15 de julio de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina».

#### R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra Mágina» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Salvador Contreras Gila.

Vicepresidencia: Don Lorenzo Herrera Quesada.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de septiembre de 2020, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Sánchez García Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) como Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20.12.2019 (BOE de 20.1.2020 y BOJA de 14.1.2020), para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre, (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don Joaquín Sánchez García Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) como Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: Medicina.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología). (Nueva denominación Departamento Ciencias Médicas y Quirúrgicas)

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Hematología Médica», «Integración Clínica. Enfermo pluripatológico» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: Detección de Enfermedad mínima residual en hemopatías malignas. Su impacto pronóstico. Detección y caracterización de células madre leucémicas y estudio de sensibilidad a terapias dirigidas.

Actividades Asistenciales: Laboratorio diagnóstico integral de hemopatías. Consulta de linfoma y ensayos clínicos. Especialidad Hematología.

Especialidad: Hematología y Hemoterapia.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Ámbito asistencial: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 11 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales que se especifican.*

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de la constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se relaciona (BOJA núm. 240, de 16 de diciembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, en los términos recogidos en la convocatoria, las listas provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, al mencionado proceso de constitución de la Bolsa Única Común, en las siguientes categorías profesionales:

- 3420 Corrector/a.
- 3012 Encargado/a.
- 3139 Oficial Primera Oficios.
- 3080 Personal Técnico de Servicios en Centros.
- 3060 Personal Técnico en Integración Social.
- 3064 Personal Técnico en Integración Sociocultural.
- 4030 Auxiliar de Laboratorio.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la página web del Emplead@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

Tercero. Las personas interesadas podrán presentar contra las citadas listas provisionales de personas admitidas y no admitidas las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Dichas alegaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la página web del Emplead@ accediendo con certificado digital o con el usuario y clave privada de acceso utilizado en la tramitación de su formulario de participación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente dentro del mismo grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

Los Decretos 179/2017, de 7 de noviembre, y 186/2018, de 2 de octubre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2017 y 2018, incluyen el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión de 12 de noviembre de 2019, acordó la acumulación de los procesos de promoción del personal laboral, derivados de las Ofertas de Empleo Público citadas cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.1 c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo profesional II con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a las categorías profesionales «Diplomado/a Enfermería», «Diplomado/a Trabajo Social», «Educador», «Educador/a de Centros Sociales» y «Educador/a Infantil», según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.

2. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo especificado en el Anexo I para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido del al Ley General del Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las

condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre y promoción en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la Web del Empleado Público. En atención a lo dispuesto en el Decreto 93/2006 de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, en la precitada relación no se incorporarán las vacantes correspondientes al turno discapacidad.

5. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Según la categoría profesional a que se opte y de conformidad con lo establecido en el sistema de clasificación profesional vigente en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá acreditarse estar en posesión de la titulación académica que se detalla:

- Diplomado/a Enfermería: Título Diplomado/a en Enfermería o Grado en Enfermería.
- Diplomado/a Trabajo Social: Título Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.
- Educador/a: Título Maestro/a o Grado en Magisterio.
- Educador/a de Centros Sociales: Títulos Diplomado/a en Educación Social o Grado en Educación Social. Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social. Maestro/a o Grado en Magisterio. Primer ciclo de la Licenciatura en Sociología. Primer ciclo de la Licenciatura en Pedagogía. Primer ciclo de la Licenciatura en Psicología.
- Educador/a Infantil: Título Maestro Especialista en Educación Infantil o Grado en Educación Infantil.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a

nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria o acreditar estar exento de su pago, de acuerdo con lo establecido en la base quinta.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categorías a la que se aspira. En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el capítulo X del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, Anexo IV debidamente cumplimentado o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado Registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluido de los mismos.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad general. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno libre.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

#### Cuarta. Sistema selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a la categoría profesional convocada consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho curso en ningún caso tendrá un carácter independiente o autónomo del presente proceso selectivo sino que constituye una fase del mismo, sin que pueda atribuirse a su superación equivalencia con titulación académica alguna.

El número de personas que podrán acceder desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es el indicado en el Anexo II. Así, realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará plaza a los concursantes en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tenga más opciones de lograr la promoción.

La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el seguimiento del mismo, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que será designado por el citado Instituto. En este listado no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan, por causas ajenas a su propia voluntad, acceder finalmente a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

#### Quinta. Solicitudes y tasas de inscripción.

1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación, relacionando, por orden de preferencia, los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de participar por cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad no se cumplimentará el apartado 8 «Relación de vacantes solicitadas», toda vez que el personal seleccionado recibirá un tratamiento diferenciado en la oferta de puestos en los que materializar los derechos derivados de su participación en el presente concurso.

En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo.

2. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en las disposiciones adicionales segundas de los Decretos 179/2017, de 7 de noviembre, y 186/2018, de 2 de octubre, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de



la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del anexo presentado sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el primero quedará sin efecto. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

4. De conformidad con lo previsto en la base segunda.1.c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional. En el supuesto de que aquélla no constara inscrita en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

5. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Solo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobaremadados por los participantes. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

6. De conformidad con lo dispuesto en la sección 1.ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción en la cuantía de 29,49 euros cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, incorporando en la presentación telemática de su solicitud la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio mediante consulta telemática, en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Igualmente, según artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten ser miembros de familias numerosas de la

categoría especial y general que tengan reconocida tal condición. A tal fin las personas interesadas deberán incorporar documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda a órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio mediante consulta telemática, en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobarefacción, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento de la misma determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Empleado Público (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

9. La tasa indicada en el punto 6 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará, cumplimentando en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso) e incorporándolo junto con la solicitud.

#### Sexta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de

Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

4. Durante el desarrollo del proceso de selección, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y de la resolución de la misma.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de la mitad al menos de las Vocalías.

#### Séptima. Valoración de méritos.

1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.

##### 1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

##### 1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía.

##### 1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

#### 1.4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

- a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

- b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobareado por los aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, para el desempate se estará, en primer lugar, al periodo de tiempo de antigüedad en las Administraciones Públicas. Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra M, según Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

#### Octava. Admisión de aspirantes.

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la base segunda.1, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tableros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la pagina web del empleado público.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos mediante la presentación de alegaciones telemáticas.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, se hará público, mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y en las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación telemática de alegaciones. Durante este mismo plazo, los aspirantes podrán presentar su desistimiento; en ningún caso se tomará en consideración pretensión alguna relativa a la modificación de la relación de los puestos solicitados.

En este listado provisional de personas que asistirán a los cursos de habilitación, así como en el definitivo previsto en el siguiente apartado, no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación. Contra este acuerdo cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

3. Una vez realizados los cursos de habilitación, la Comisión de Selección hará pública, mediante Acuerdo que se publicará en los lugares indicados en el apartado 1, la relación de aspirantes que han superado los cursos de habilitación ordenados por puntuación obtenida en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente resolución, así como aquéllos que cuenten con reserva de la superación de cursos de habilitación. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad.

4. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de puestos que se hubiera señalado. Caso de no haber formulado petición de puestos en número suficiente se entenderá que el aspirante desiste de su derecho a ser adjudicatario de plaza y, en consecuencia, adquirir la categoría solicitada.

5. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.

6. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento, con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción. Los destinos obtenidos serán irrenunciables.

Décima. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la Resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de

trabajo para el que han sido seleccionados. La no incorporación del trabajador supondrá la concurrencia de la causa de extinción del contrato de trabajo previsto en el artículo 49.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, por dimisión del trabajador.

2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente Base.

3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Undécima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

#### ANEXO I

##### PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP.
II	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	10	9	1
II	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	30	28	2
II	EDUCADOR	12	11	1
II	EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	40	37	3
II	EDUCADOR INFANTIL	15	14	1

#### ANEXO II

##### PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
II	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	14
II	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	35
II	EDUCADOR	15
II	EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	48
II	EDUCADOR INFANTIL	19

**ANEXO III****FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO****RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS**

Es de cumplimentación electrónica y se podrá acceder exclusivamente a través de la página web del Emplead@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

**ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Es de cumplimentación electrónica y se podrá acceder exclusivamente a través de la página web del Emplead@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

**ANEXO V****COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidenta: María José Aguilera Morón.  
Presidente Suplente: Begoña Vázquez Rosso.

Secretario: Ángel Luis Sánchez del Junco.  
Secretario Suplente: Rodrigo Arobés Maestre.

Vocales:  
Jose Antonio García Cabrera.  
Elvira Mata Portillo.  
María Isabel Cordero Lagares.

Vocales Suplentes:  
Cándida Naranjo Molina.  
Aurora Molina Ferrero.  
Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente, dentro del mismo grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

Los Decretos 179/2017, de 7 de noviembre, y 186/2018, de 2 de octubre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2017 y 2018, incluyen el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión de 12 de noviembre de 2019, acordó la acumulación de los procesos de promoción del personal laboral, derivados de las Ofertas de Empleo Público citadas cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.1.c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo profesional I con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. De conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a las categorías profesionales «Médico/a», «Psicólogo/a» y «Pedagogo/a», según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.

2. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo especificado en el Anexo I para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido del al Ley General del Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las



Personas con Discapacidad. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre y promoción en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la web del Empleado Público. En atención a lo dispuesto en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, en la precitada relación no se incorporarán las vacantes correspondientes al turno discapacidad.

5. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Según la categoría profesional a que se opte y de conformidad con lo establecido en el sistema de clasificación profesional vigente en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá acreditarse estar en posesión de la titulación académica que se detalla:

- Médico/a: Título de Licenciado en Medicina o Grado en Medicina.
- Psicólogo/a : Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología.
- Pedagogo/a: Título de Licenciado en Pedagogía o Grado en Pedagogía.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, o acreditar estar exento de su pago de acuerdo con lo establecido en la base quinta.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a la que se aspira. En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el capítulo X del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, Anexo IV debidamente cumplimentado o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado Registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluido de los mismos.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad general. Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno libre.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Cuarta. Sistema selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a la categoría profesional convocada consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho curso en ningún caso tendrá un carácter independiente o

autónomo del presente proceso selectivo sino que constituye una fase del mismo, sin que pueda atribuirse a su superación equivalencia con titulación académica alguna.

El número de personas que podrán acceder desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es el indicado en el Anexo II. Así, realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará plaza a los concursantes en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tenga más opciones de lograr la promoción.

La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el seguimiento del mismo, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que será designado por el citado Instituto. En este listado no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan, por causas ajenas a su propia voluntad, acceder finalmente a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

#### Quinta. Solicitudes y tasas de inscripción.

1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación, relacionando, por orden de preferencia, los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de participar por cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad no se cumplimentará el apartado 8 «Relación de vacantes solicitadas», toda vez que el personal seleccionado recibirá un tratamiento diferenciado en la oferta de puestos en los que materializar los derechos derivados de su participación en el presente concurso.

En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo.

2. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en las disposiciones adicionales segundas de los Decretos 179/2017, de 7 de noviembre, y 186/2018, de 2 de octubre, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del anexo presentado sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el primero quedará sin efecto. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

4. De conformidad con lo previsto en la base segunda.1.c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional. En el supuesto de que aquélla no constara inscrita en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

5. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Solo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobarecados por los participantes. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

6. De conformidad con lo dispuesto en la sección 1.ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción en la cuantía de 44,66 euros cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, incorporando en la presentación telemática de su solicitud la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio mediante consulta telemática, en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Igualmente, según artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten ser miembros de familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición. A tal fin las personas interesadas deberán incorporar documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda a órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio mediante consulta telemática,

en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

7. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobaremación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento de la misma determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Empleado Público (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

9. La tasa indicada en el punto 6 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará, cumplimentando en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso) e incorporándolo junto con la solicitud.

#### Sexta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley. Quien presida la

Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y de la resolución de la misma.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de la mitad al menos de las Vocalías.

#### Séptima. Valoración de méritos.

1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.

##### 1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

##### 1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía.

##### 1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

##### 1.4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación

b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobareado por los aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, para el desempate se estará, en primer lugar, al periodo de tiempo de antigüedad en las Administraciones Públicas. Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra M, según Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

#### Octava. Admisión de aspirantes.

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la base segunda.1, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tableros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la pagina web del empleado público.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos mediante la presentación de alegaciones telemáticas.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación. Contra la presente Resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

#### Novena. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, se hará público, mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los tabloneros de Anuncios de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y en las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación telemática de alegaciones. Durante este mismo plazo, los aspirantes podrán presentar su desistimiento; en ningún caso se tomará en consideración pretensión alguna relativa a la modificación de la relación de los puestos solicitados.

En este listado provisional de personas que asistirán a los cursos de habilitación, así como en el definitivo previsto en el siguiente apartado, no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación.

Contra este Acuerdo cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

3. Una vez realizados los cursos de habilitación, la Comisión de Selección hará pública mediante Acuerdo que se publicará en los lugares indicados en el apartado 1, la relación de aspirantes que han superado los cursos de habilitación ordenados por puntuación obtenida en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente resolución, así como aquellos que cuenten con reserva de la superación de cursos de habilitación. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad.

4. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de puestos que se hubiera señalado. Caso de no haber formulado petición de puestos en número suficiente se entenderá que el aspirante desiste de su derecho a ser adjudicatario de plaza y en consecuencia adquirir la categoría solicitada.

5. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.

6. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento, con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción. Los destinos obtenidos serán irrenunciables.

Décima. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la Resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados. La no incorporación del trabajador supondrá la concurrencia de la causa de extinción del contrato de trabajo previsto en el artículo 49.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, por dimisión del trabajador.



2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente Base.

3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Undécima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

#### ANEXO I

##### PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAPAC.
I	MÉDICO/A	10	10	0
I	PSICÓLOGO/A	20	19	1
I	PEDAGOGO/A	6	5	1

#### ANEXO II

##### PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
I	MÉDICO/A	12
I	PSICÓLOGO/A	24
I	PEDAGOGO/A	9

#### ANEXO III

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO

##### RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS

Es de cumplimentación electrónica y se podrá acceder exclusivamente a través de la página web del emplead@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

#### ANEXO IV

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Es de cumplimentación electrónica y se podrá acceder exclusivamente a través de la página web del emplead@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

## ANEXO V

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: María Isabel Cordero Lagares.  
Presidente Suplente: Begoña Vázquez Rosso.

Secretario: Ángel Luis Sánchez del Junco.  
Secretario Suplente: Rodrigo Arobes Maestre.

## Vocales:

José Antonio García Cabrera.  
Aurora Molina Ferrero.  
Cándida Naranjo Molina.

## Vocales Suplentes:

Elvira Mata Portillo.  
María José Aguilera Morón.  
Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Código P.T.: 1680410.

Denominación del puesto: Sv. Formación para el Empleo.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD .

Tipo Adm.: AX.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Ord. Educativa.  
Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 20.559,84.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, de 26 de diciembre de 2019, por la que se autoriza a la Universidad de Córdoba la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de las Ofertas de Empleo Público complementaria de 2018 y parcial de 2019, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28.5.20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica

el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

**Tercera. Solicitudes.**

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de estos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la entidad Banco Santander bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán

presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Quinta. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso de acceso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

#### Sexta. Comisiones Evaluadoras de Acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad



de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, este será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, este será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

#### Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, estos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### Pruebas:

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por este. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

#### Octava. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que se hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Décima. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos – Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dptos@uco.es](mailto:dptos@uco.es)

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Undécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 18 de septiembre de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Código plaza: F200501.

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Ingeniería Electrónica y de Computadores.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Sistemas en Tiempo Real» y «Sistemas Tolerantes a Fallos» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, y otras propias del Área.

Investigadoras: Redes inalámbricas de sensores – Internet of things – Arquitecturas distribuidas.

**COMISIÓN EVALUADORA:****Comisión titular:**

Presidente/a: Doña Pilar Martínez Ortigosa, Catedrática de la Universidad de Almería.  
Secretario/a: Don Joaquín Olivares Bueno, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Don Carlos García Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Don Antonio Martínez Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.  
Vocal 3: Doña Macarena Espinilla Estévez, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

**Comisión suplente:**

Presidenta: Doña María Inmaculada García Fernández, Catedrática de la Universidad de Málaga.  
Secretario: Don Cristóbal Romero Morales, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Don Rafael Muñoz Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 2: Don Sergio Antonio Cuenca Asensi, Catedrático de la Universidad de Alicante.  
Vocal 3: Doña Eva Martínez Ortigosa, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Código plaza: F200502.

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Estudios Filológicos y Literarios.

Área de conocimiento: Filología Griega.

**Actividades:**

Docentes: Docencia en las asignaturas «Lengua Clásica: Griego» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, «Cultura Clásica en el Cine» de la Titulación de Grado en Cine y Cultura, y otras propias del Área.

Investigadoras: Semántica Neotestamentaria y Literatura griega de época imperial.

**COMISIÓN EVALUADORA:****Comisión titular:**

Presidente: Don Carlos Alcalde Martín, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.  
Secretario: Don Julián Solana Pujalte, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Vocal 1: Doña Ana Isabel Jiménez San Cristóbal, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 2: Doña Pilar Gómez Cardó, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.  
Vocal 3: Doña María Matilde Casas Olea, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

**Comisión suplente:**

Presidenta: Doña Consuelo Ruiz Montero, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
Secretario: Don Juan Francisco Martos Montiel, Catedrático de la Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don Moschos Morfakidis Filactós, Catedrático de la Universidad de Granada.  
Vocal 2: Don Pedro Pablo Fuentes González, Catedrático de la Universidad de Granada.  
Vocal 3: Doña Lucía Presentación Romero Mariscal, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Código plaza: F200503.

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

**Actividades:**

Docentes: Docencia en las asignaturas «Artes decorativas y aplicadas entre los siglos XV y XVIII» y «Terminología y Técnicas artísticas» de la Titulación de Grado en Historia del Arte, y otras propias del Área.

Investigadoras: Artes decorativas del Renacimiento en las catedrales andaluzas y la rejería artística en la Andalucía Occidental durante la Edad Moderna.

**COMISIÓN EVALUADORA:****Comisión titular:**

Presidente: Don Alfredo José Morales Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña María Ángeles Jordano Barbudo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Fernando Moreno Cuadro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Pedro Poyato Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Mercedes Fernández Martín, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Rafael Jesús López-Guzmán Guzmán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Paula Revenga Domínguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña José Fernández López, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña María Teresa Laguna Paúl, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Dolores Reyes Escalera Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Código plaza: F200504.

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Ingeniería Electrónica y de Computadores.

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.

**Actividades:**

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fundamentos de Electrónica» de la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica, «Electrónica Industrial» de la Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Gestión y Control de iluminación: alumbrado Inteligente. Light on Demand. Dispositivos Electrónicos Inteligentes para la integración de recursos energéticos distribuidos.

**COMISIÓN EVALUADORA:****Comisión titular:**

Presidente: Don Víctor Pallarés López, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco José Bellido Outeiriño, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Raquel Pérez Aloe Valverde, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Doña Sira Elena Palazuelos Cagigas, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don Ramón Jesús Ruiz Merino, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Enrique Romero Cadaval, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Antonio Moreno Muñoz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María José Avedillo de Juan, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don José Luis Lázaro Galilea, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don Juan José González de la Rosa, Catedrático de la Universidad de Cádiz.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso, por promoción interna, plaza/s de PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

**II. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones



### II. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS		Fecha de Obtención
<b>DOCENCIA PREVIA</b>		
<b>ABONO DE DERECHOS Y TASAS</b>		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>

**EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D<sup>a</sup>.** .....

**S O L I C I T A**

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de .....en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**D E C L A R A**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de..... 20...

(firma)

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso, por el sistema de nuevo ingreso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2020/2021.*

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes desplazados de su lugar de origen, por razón de sus estudios en nuestra Universidad y con bajo nivel de renta, la Universidad de Málaga se incorporó con fecha 29 de julio de 1997 al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Según recoge la estipulación quinta de dicho Convenio, la oferta de las plazas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 10 plazas para estudiantes de la Universidad de Málaga en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud», por el sistema de Nuevo Ingreso, para el Curso Académico 2020/2021, concurso que se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente resolución.

Málaga, 16 de septiembre de 2020. El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

#### A N E X O

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Artículo 1. Oferta de plazas.

La Universidad de Málaga convoca a concurso público de méritos 10 plazas de residentes para el Curso Académico 2020/2021 en la Residencia Universitaria "Alberto Jiménez Fraud" de la Universidad de Málaga, para miembros de la comunidad universitaria, por el sistema de nuevo ingreso en habitaciones de uso individual, independiente del uso habitual que tuviera, condicionado por las circunstancias actuales provocadas por la COVID-19,

##### Artículo 2. Personas beneficiarias.

Para optar a una plaza de residente se deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Grado o Máster Oficial.

En cualquiera de los casos antes indicados, las personas adjudicatarias serán menores de treinta años, a último día del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estudiantes matriculados en algunos de los programas oficiales de Doctorado o que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como tituladas y titulados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función pública. Para este colectivo se reservará 1 plaza;

c) En caso de quedar plazas disponibles tras las adjudicaciones de aquellas personas incluidas en los apartados a) y b), la Universidad podrá destinarlas para uso de los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria en los términos más convenientes para el servicio público.

**Artículo 3. Desglose de las plazas.**

Las 10 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

- a) 8 para las personas recogidas en el punto a) del artículo 2.
- b) 1 para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2; en caso de no ser cubierta esta plaza pasará al cupo del apartado anterior con la finalidad de cubrir todas las plazas
- c) 1 plaza para personas con necesidades especiales por discapacidad acreditada con un grado reconocido igual o superior al 33 por ciento.

**Artículo 4. Plazo y presentación de solicitudes:**

a) Para solicitar una plaza deberá cumplimentar el formulario de recogida de datos al que se accederá a través de la dirección web

(<https://www.uma.es/alojamiento/cms/menu/residencia-universitaria/>)

b) Una vez realizado el trámite reseñado en el apartado anterior, recibirá un correo electrónico a la dirección que nos haya facilitado en el formulario de recogida de datos para que, junto con la documentación requerida, presente copia de dicho correo firmada por el solicitante en alguna de las oficinas de asistencia en materias de Registro de la Universidad de Málaga o, preferentemente, de forma telemática y con firma digital en la sede electrónica de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>) o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo para cumplimentar el formulario de recogida de datos y presentar el modelo de solicitud, junto con la documentación, será de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Artículo 5. Documentación a presentar.**

5.1. Todas las personas solicitantes deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las personas extranjeras pertenecientes a la Unión Europea deberán presentar fotocopia del Pasaporte. En caso de no pertenecer a la Unión Europea, presentarán fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (N.I.E.).

5.2. Fotocopia de los DNI de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años o, en su defecto, fotocopia del libro de familia.

5.3. Si la persona solicitante desea puntuar por renta y que se le calcule el importe mensual a abonar, deberá presentar además la siguiente documentación:

5.3.1. En caso de haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2019:

- Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico de 2019, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

5.3.2. En caso de no haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2019:

- Certificado de ingresos obtenidos durante 2019 emitido por la entidad pagadora.

5.3.3. En caso de no haber percibido ingresos durante el año 2019:

- Declaración Jurada de no haber percibido ingresos durante 2019 junto a un informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

5.3.4. Autorización expresa, en el impreso de solicitud, al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social para obtener y comprobar los datos económicos de la Agencia Estatal Tributaria, que deberá ir debidamente cumplimentado y firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años, dicha autorización deberá incluir fotocopia del DNI de los firmantes.

5.4. Las personas solicitantes que en el curso 2019/2020 realizaron la PEBAU, tendrán que presentar fotocopia de la tarjeta con los resultados que haya obtenido en dicha prueba.

5.5. Las personas solicitantes que se encontraban matriculadas durante el curso 2018/2019 en estudios universitarios, tendrán que presentar certificado académico, si no han sido alumnos de la Universidad de Málaga.

5.6. Para los casos no reflejados en los apartados anteriores, tendrán que presentar fotocopia del expediente que le da acceso a la Universidad.

5.7. Cálculo de la nota media:

Se calculará siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo V de Resolución de 29 de julio de 2019, (BOE núm. 182 de 31 de julio de 2019) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Asimismo, para las Ramas o Áreas de conocimiento en Ingeniería o Arquitectura/ Enseñanzas Técnicas, debido a su grado de dificultad, se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,17.

Artículo 6. Baremación:

6.1. Umbrales de renta:

FAMILIA DE	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
1 miembro	14.112,00 €	21.168,00 €	28.224,00 €
2 miembros	24.089,00 €	36.133,50 €	48.178,00 €
3 miembros	32.697,00 €	49.045,50 €	65.394,00 €
4 miembros	38.831,00 €	58.246,50 €	77.662,00 €
5 miembros	43.402,00 €	65.103,00 €	86.804,00 €
6 miembros	46.853,00 €	70.279,50 €	93.706,00 €
7 miembros	50.267,00 €	75.400,50 €	100.534,00 €
8 miembros	53.665,00 €	80.497,50 €	107.330,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.562 euros por cada nuevo miembro computable.

- Si no superan el primer umbral de renta: 26 puntos.
- Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta inclusive: 20 puntos.
- Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta inclusive: 14 puntos
- Si se supera el tercer umbral de renta o los ingresos de la unidad familiar no están debidamente justificados: 0 puntos.

6.2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 25 y 50 kilómetros: 3 puntos

Entre 51 y 100 kilómetros: 7 puntos

Más de 100 kilómetros: 13 puntos

6.3. Nota media de acceso/expediente académico, según corresponda

Menor a 5 de nota 0 puntos

de 5 a 6,5 de nota 6 puntos

de 6,6 a 8 de nota 10 puntos

de 8,1 a 9 de nota 12 puntos

de 9,1 a 10 de nota 14 puntos

**Artículo 7. Adjudicación de plazas.**

La Comisión de Selección realizará su propuesta de asignación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las plazas de nuevo ingreso del alumnado de Grado, Máster Oficial se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida, según establece el artículo 6 de la presente convocatoria.

En caso de empate tendrán preferencia quienes obtengan una mayor puntuación en el apartado 6.1 (renta), de persistir el empate quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 6.2 (distancia del domicilio familiar al centro), de persistir el empate quienes obtengan mayor puntuación en el expediente académico del apartado 6.3 y, por último, de persistir el empate, aquellas/os de menor edad.

b) El estudiantado matriculado en algunos de los programas oficiales de Doctorado, o que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como tituladas y titulados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función pública, los criterios de preferencia serán:

1) La nota media del expediente académico.

c) Para las personas con una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, la Comisión de Adjudicación resolverá tras estudiar las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

d) Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria, se incluirán a continuación de la última persona candidata de la lista de espera de solicitudes presentadas en plazo y que no hayan conseguido plaza, por orden de fecha y hora de entrada en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

**Artículo 8. Precios.**

Los precios que deberán abonar las personas que resulten adjudicatarias aparecerán en la Resolución definitiva de adjudicación de plazas de la Residencia y se mantendrán para todo el curso académico;

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2, los precios serán:

1.º Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 153 euros mensuales.

2.º Si la renta está comprendida entre el primer y el segundo umbral, el precio será de: 168 euros mensuales.

3.º Si la renta está comprendida entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 186 euros mensuales.

4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de: 201 euros mensuales.

5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, o no presenten renta, el precio a pagar será de: 201 euros mensuales.

6.º En el caso de estudiantado extranjero con autorización de estancia: 201 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza en habitaciones individuales será de 201 euros mensuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) del artículo 3, el precio establecido por persona y plaza será de 153 euros mensuales. En caso de necesitar acompañante, éste abonará el mismo importe, 153 euros mensuales.

d) En los precios anteriormente señalados se incluye el servicio de limpieza (dos veces por semana) y conexión a Internet.

e) Las cantidades indicadas en los apartados anteriores no incluyen: la alimentación, la ropa de cama y los enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, de agua y las llamadas de teléfono externas a la Residencia. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre las personas del mismo apartamento. Otros servicios extras que se oferten serán con cargo a las personas beneficiarias.

**Artículo 9. Formalización del contrato.**

Las personas beneficiarias a las que se les adjudique una plaza deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución en la que se resuelve la adjudicación de dichas plazas, momento en el que se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración de responsabilidad, debidamente firmada, por la que aceptan el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia.
- b) 2 fotografías tamaño carné.
- c) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.
- d) Documento que acredite el pago de una fianza por importe de 300 euros, destinado al cobro de los posibles desperfectos/roturas que pudieran ocasionarse durante el transcurso de su estancia en la Residencia.

**Artículo 10. Obligaciones.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- 1.º El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la plaza.
- 2.º Comunicar, con al menos, con diez días de antelación, la renuncia y o el abandono de la plaza adjudicada.
- 3.º Observar el buen comportamiento conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia.
- 4.º Observar un uso adecuado de los enseres e instalaciones del Centro.

**Artículo 11. Revocación.**

La concesión de las plazas podrá ser revocada por incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria y en caso de que se descubriese que en su concesión concurrió inexactitud, falsedad u omisión de los datos necesarios para la adjudicación.

Asimismo, la Universidad de Málaga podrá requerir a la persona beneficiaria y, en su caso, subsidiariamente a los sustentadores principales, el abono de las cantidades que se deduzcan en concepto de daños y perjuicios que pudiera ocasionar por uso indebido de los recursos e instalaciones.

**Artículo 12. Periodo de la estancia.**

Se entiende que la concesión de plaza de residente comprende el periodo que abarca desde la formalización del contrato hasta al 10 de julio de 2021.

**Artículo 13. Comisión de selección.**

a) El estudio y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de selección, constituida por:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Isabel Jiménez Lucena, Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Vocal 1.º: Juan Francisco García Mejías, Jefe de Servicio del Servicio de Acción Social.

Vocal 2.º: Hipólita Sánchez Navarro, Jefa de Sección del Servicio de Acción Social.

Secretario: Vicente Javier Blanco Vega, Unidad Técnica de Gestión de Acción Social.

Comisión Suplente:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Milagros León Vegas, Directora Académica de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud».

Vocal 1.º: Ana María Jiménez Campos, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Vocal 2.º: D.<sup>a</sup> Catalina del Mar Jiménez Romero, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Secretaria: María Victoria Miranda Romero, Administrativa del Servicio de Acción Social.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas en el título preliminar, capítulo II sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

b) La Comisión de selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

#### Artículo 14. Procedimiento.

14.1. La instrucción del procedimiento será competencia del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social, a través del Servicio de Acción Social, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la presente convocatoria.

14.2. El procedimiento se iniciará de oficio al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

14.3. La Comisión hará pública en el Boletín informativo de la Universidad de Málaga (BOUMA) la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de plaza. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes en el plazo de cinco días hábiles por aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el art. 33 de la Ley 39/2015, ante la propia Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015. Si no lo hicieran, no se tendrá en cuenta dicha documentación a efectos de baremación. La notificación del citado requerimiento se efectuará mediante su publicación en el BOUMA.

14.4. La concesión o denegación definitiva de plazas se llevará a cabo mediante Resolución Rectoral, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 de la Ley 39/2015. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

14.5. La resolución del Sr. Rector Magfco. se publicará en el BOUMA.

14.6. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, una vez interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, en tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La notificación de las citadas resoluciones se efectuará mediante publicación en el BOUMA.

#### Artículo 15. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

a) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.



b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

f) Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.

g) Resolución de 29 de julio de 2019, (BOE núm. 182, de 31 de julio de 2019), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

h) Presupuestos de la Universidad de Málaga.

i) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Disposición Adicional Primera. A efectos de la presente convocatoria, y de acuerdo con el convenio de colaboración en apoyo al proyecto «Andalucía Tech» entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, para el uso conjunto de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» por parte de ambas Universidades, los diferentes colectivos de la Universidad de Sevilla acogidos al mencionado proyecto, podrán acceder a esta oferta de plazas, en igualdad de condiciones que los colectivos de la Universidad de Málaga.

Disposición adicional segunda. Todas las resoluciones emanadas de la presente convocatoria serán publicadas en el BOUMA. Con independencia de lo anterior, la información se podrá consultar en la página web

<https://www.uma.es/alojamiento/cms/menu/residencia-universitaria/>

Disposición adicional tercera. Las bases de la presente convocatoria podrán verse modificadas en cumplimiento de lo regulado con posterioridad a la presente convocatoria por organismos y/o autoridades competentes en virtud de la evolución de la situación sanitaria por COVID-19 y que sean de aplicación en el ámbito de las residencias universitarias.

Disposición final. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Paidós II» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 2039/2020).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Begines Begines y doña Rosa María Begines Begines, como representantes de CEIP Paidós, S.L., entidad titular promotora del centro de educación infantil «Paidós II», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Paidós II», promovida por CEIP Paidós, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41023041, ubicado en C/ Campillo del Banco, 25-27, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a autorización ambiental unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). (PP. 1906/2020).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por Agropecuaria El Águila, S.A., para el Proyecto de captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expediente CO-19-317.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 28 de agosto de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mairena del Alcor, provincia de Sevilla. (PP. 1857/2020).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/403/19/N.

Actividad: Transformación de riego por aspersión a riego por goteo de olivar.

Titular: Manuel Heredia Halcón.

Emplazamiento: Finca El Cañuelo.

Municipio: Mairena del Alcor (Sevilla).

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2017/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/19/MA/0042, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado Mango, sito en el término municipal de Torremolinos (Málaga), promovido por Bárbara María Sánchez Castañeda, en representación de la mercantil Explotaciones Turísticas Tropicana, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto adaptación del complejo turístico rural Cortijo El Brujuelo», en el término municipal de Jaén (Jaén). (PP. 2013/2020).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0024/19.

Con la denominación: «Proyecto adaptación del complejo turístico rural Cortijo El Brujuelo».

Término municipal de: Jaén (Jaén).

Promovido por: Explotaciones Agrarias El Brujuelo, S.L.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1996/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68225.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar con sótano trastero y demolición cerramiento frontal de la parcela, ubicado en carretera de Olías, 44 con la referencia catastral 9349222UF7694N, en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Víctor Daniel Chocobar Nussbaum en representación de María del Rocío Gallardo Bonilla y José Carlos Román Mellado.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se modifica el formulario X de la Orden de 17 de febrero de 2014, por la que se establecen los modelos y sistemas normalizados de las solicitudes y comunicaciones previstas en el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales (BOJA núm. 151, de 6.8.2020).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se modifica el formulario X de la Orden de 17 de febrero de 2014, por la que se establecen los modelos y sistemas normalizados de las solicitudes y comunicaciones prevista en el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, publicado en el BOJA núm. 151, de jueves 6 de agosto de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

«Por ello, se crean tres nuevos modelos de solicitud asociados al procedimiento identificado con el número 12581 del Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

1. Anexo X - AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE CONCENTRACIÓN PARA COMERCIO COMUNITARIO identificación de modelo 002131/A13D.
2. Anexo X-Bis - COMUNICACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE ANIMALES identificación de modelo 002131/A11D.
3. Anexo X-Tris - AUTORIZACIÓN PARA LA CONCENTRACIÓN DE ANIMALES, EN CIRCUNSTANCIAS EPIDEMIOLÓGICAS GRAVES identificación de modelo 002131/A12D.»

Debe decir:

«Por ello, se crean tres nuevos modelos de solicitud asociados al procedimiento identificado con el número 12581 y 12582 del Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

1. Anexo X - AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE CONCENTRACIÓN PARA COMERCIO COMUNITARIO identificación de modelo 002131/A13D del procedimiento 12582
2. Anexo X-Bis - COMUNICACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE ANIMALES identificación de modelo 002131/A11D del procedimiento 12581
3. Anexo X-Tris - AUTORIZACIÓN PARA LA CONCENTRACIÓN DE ANIMALES, EN CIRCUNSTANCIAS EPIDEMIOLÓGICAS GRAVES identificación de modelo 002131/A12D del procedimiento 12581.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso P.A. núm. 273/19, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 273/19, interpuesto por doña Tamara Pascual Ruiz contra la resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.9.2021, a las 9:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 273/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 28 de julio de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 354/2016.*

NIG: 1808733O20161000364.

Procedimiento: Procedimiento ordinario núm. 354/2016. Negociado: 4K.

De: Auamara 17, S.L.

Representante: María del Mar Ramos Robles.

Contra: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Representante: Letrado de la Junta de Andalucía.

Codemandado: Ayuntamiento de Jaén.

Representante: Lucía María Jurado Valero.

Acto recurrido: CC.AA. Orden de 3.2.2016, que dispone la publicación de la normativa urbanística de revisión del PGOU de Jaén.

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA

#### EDICTO

Doña Rosario Fe Martín Romero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Sala el Recurso número 354 de 2016, a instancia de la Procuradora doña María del Mar Ramos Robles en representación de la parte actora contra la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la revisión del PGOU de Jaén aprobada definitivamente de manera parcial por la Orden de 3 de octubre de 2014, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de la entidad xxxxxxxxxxxx. contra la resolución impugnada, declarando la nulidad de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la revisión del PGOU de Jaén aprobada definitivamente de manera parcial por la Orden de 3 de octubre de 2014.

Se imponen las costas a las demandadas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de éste.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, limitado exclusivamente a las cuestiones de derecho, siempre y cuando el recurso pretenda

fundarse en la infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la sala sentenciadora. Para la admisión del recurso será necesario que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estime que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, de conformidad con los criterios expuestos en los arts. 88.2 y 3 de la LJCA. El recurso de casación se preparará ante la sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, estando legitimados para ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido, y seguirá el cauce procesal descrito por los arts. 89 y siguientes de la LJCA. En iguales términos y plazos podrá interponerse recurso de casación ante el Tribunal Superior de Justicia cuando el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma.

El recurso de casación deberá acompañar la copia del resguardo del ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 1749000024035416 del depósito para recurrir por cuantía de 50 euros, de conformidad a lo dispuesto en la D.A. 15.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La inserción de este edicto sirve para su público conocimiento.

En Granada, a veintiocho de julio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 28 de julio de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1330/2014.*

NIG: 1808733O20141001266.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1330/2014. Negociado: 4K.

De: Bernabé López Cordón.

Representante: María Fidela Castillo Funes.

Contra: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Representante: Letrado Junta Andalucía.

Codemandado: Ayuntamiento de Jaén.

Representante: Lucía María Jurado Valero.

Acto recurrido: CCAA 3/10/14, aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén.

#### EDICTO

Doña Rosario Fe Martín Romero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Sala el recurso número 1330 de 2014, a instancia de la Procuradora doña María Fidela Castillo Funes, en nombre y representación de la parte actora contra la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación a la Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva del PGOU de Jaén; en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### «FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de xxx xxxxxxx xxxxx xxxxxx contra la resolución impugnada declarando la nulidad de la Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva del PGOU de Jaén.

Se imponen las costas a la demandada.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, limitado exclusivamente a las cuestiones de derecho, siempre y cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora. Para la admisión del recurso será necesario que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estime que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, de conformidad con los criterios expuestos en el art. 88.2 y 3 de la LJCA. El recurso de casación se preparará ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, estando legitimados para

ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido, y seguirá el cauce procesal descrito por los arts. 89 y siguientes de la LJCA. En iguales términos y plazos podrá interponerse recurso de casación ante el Tribunal Superior de Justicia cuando el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma.

El recurso de casación deberá acompañar la copia del resguardo del ingreso en la cuenta de consignaciones núm. 1749000024133014, del depósito para recurrir por cuantía de 50 euros, de conformidad a lo dispuesto en la D.A. 15.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

En caso de pago por transferencia se emitirá la misma a la cuenta bancaria de 20 dígitos: IBAN ES5500493569920005001274.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La inserción de este edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a veintiocho de julio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 554/2018. (PP. 2008/2020).*

NIG: 2906942120180004798.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 554/2018. Negociado: 8.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de propietarios Edificio On Line.

Procuradora: Sra. María Manuela Puche Rodríguez Acosta.

Contra: Banco de Santander y Inversiones Zadico, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

### E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número 554/18, a instancia de Comunidad de propietarios edificio On Line frente a Banco de Santander y Inversiones Zadico, S.L., se ha dictado la Sentencia 36/20 con fecha 26.2.20 contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inversiones Zadico, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintisiete de abril de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 44/2020.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 44/2020 Negociado: 2.

NIG: 2906744420190010756.

De: Doña Virginia Cabrera Nieto.

Contra: Kissoro Virtual Web, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernandez de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2020 a instancia de la parte actora doña Virginia Cabrera Nieto, contra Kissoro Virtual Web, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones de fecha 13.3.2020 del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Málaga, a trece de marzo de dos mil veinte.

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Virginia Cabrera Nieto contra Kissoro Virtual Web, S.L., se dictó Sentencia en fecha 10.1.20, por la que: «estimando las demandas acumuladas sobre Resolución de Contrato, reclamación de cantidad y despido formuladas por doña Virginia Cabrera Nieto contra la empresa Kissoro Virtual Web, S.L., declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes a fecha 10.1.20, condenando a la empresa que esté y pase por la anterior declaración y a que le abone a la actora en concepto de indemnización la suma de 2.157,54 €. Y que abone los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de la presenta sentencia a razón de 28,02 € diarios (3.614,58 €). Además condeno a la empresa a abonar al actora la suma de 843,56 € brutos».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 LRJS, las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, a los que la presente Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, con las especialidades previstas en esta Ley y del 239 LRJS la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias.

Tercero. Contra este auto cabe recurso de reposición en el que además de alegar las posibles infracciones en las que haya podido incurrir la resolución, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, artículo 239.4 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de doña Virginia Cabrera Nieto contra Kissoro Virtual Web, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.615,68 € en concepto de principal reclamado, más la de 1.323,13 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

#### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a trece de marzo de dos mil veinte.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

#### DECRETO

En Málaga, a trece de marzo de dos mil veinte.

Dada cuenta y;

#### HECHOS

Primero. Que en fecha 13.3.20 por la Ilma. Sra. Magistrada se dictaron autos despachando ejecución.

Segundo. Dicha ejecución se sigue a instancias de doña Virginia Cabrera Nieto contra Kissoro Virtual Web, S.L.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único. El artículo 551.3 de la LEC establece que dictado el auto por el Juez o Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil dictará decreto en el que se contendrán: 1.º Las medidas ejecutivas concretas que resultaren procedentes incluido si fuera posible el embargo de bienes. 2.º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado conforme a lo previsto en el arts. 589 y 590 LEC.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.615,68 € en concepto de principal reclamado, más la de 1.323,13 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas.

Practíquese averiguación patrimonial de la ejecutada a través del punto neutro judicial y únase a los autos.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias y liquidaciones a su favor con la AEAT, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que consten en la base de datos de la AEAT en la investigación patrimonial que se practica, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación al demandado Kissoro Virtual Web, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
52873329D		VFT/GR/05016
34803622E		VFT/GR/05024
28832177K		VFT/GR/05029
27336908M		VFT/GR/05039
23793149V		VFT/GR/05041

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados para el trámite de requerimiento de documentación previa disponen de un plazo de un mes para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.<sup>a</sup> planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 116/2020, presentado por la persona con DNI 75446035D contra la Resolución de 17.9.19, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, resolutoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, Materia: Función Pública, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 47428250I.

Expediente: 41/0066/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 53345680D.

Expediente: 41/0105/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28598837Q.

Expediente: 41/0059/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se hace público que no se han producido adjudicaciones de contratos de publicidad institucional ni se han concedido ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo durante el segundo cuatrimestre del año 2020.

Así mismo, y en cumplimiento del referido Decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación para la Sociedad de la Información INNOVA» con CIF G91794354 de la resolución de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3700, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «Ausente», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en c/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, en Sevilla, con código postal 41092.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 123-CP/06.

Beneficiario: Asociación de Empresas Andaluzas de la Piel (EMPIEL).

CIF: G-11063740.

Último domicilio: Avda. Manuel de Falla, núm. 4, 11600 Ubrique (Cádiz).

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de prescripción.

Fecha del acto: 23.7.2020.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Resoluciones provisionales de concesión de la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el procedimiento de urgencia o emergencia social.

Conforme al artículo 2.2 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento extraordinario de concesión serán objeto de revisión en el plazo de tres meses a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del conjunto de requisitos para la concesión de la renta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, en función de la situación de la unidad familiar. En la citada revisión se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional si se comprueba el cumplimiento de los requisitos requeridos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar, o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose, en ese caso, el procedimiento de reintegro.

Contra las citadas resoluciones provisionales de concesión no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUAN C. PÉREZ POLI	(DPHU)564-2020-0000245-1
MÓNICA VALDAYO CAMACHO	(DPHU)564-2020-00000858-1
MARÍA DOLORES URRUTIA HURTADO	(DPHU)564-2020-00001279-1
JENNIFER MARTÍNEZ GARRIDO	(DPHU)564-2020-00001347-1
MARÍA DEL CORAL SILVA MARTÍNEZ	(DPHU)564-2020-00001347-1
AHMED TABET BENJEDID	(DPHU)564-2020-00001513-1
M.ª CARMEN CORTÉS RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00001917-1
DIVA DÍEZ CÁRDENAS	(DPHU)564-2020-00001990-1
MARÍA ENCARNACIÓN ORIA MADERA	(DPHU)564-2020-00002143-1
JUDITH MUÑIZ RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00002205-1
DOLORES GONZÁLEZ PÉREZ	(DPHU)564-2020-00002731-1
MARÍA JOSÉ MACÍAS GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00002749-1
MARÍA AGUSTINA CUTILLA VÁZQUEZ	(DPHU)564-2020-00002831-1
KENZA EL AZIZ	(DPHU)564-2020-00002855-1
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MÁRQUEZ	(DPHU)564-2020-00002892-1
CARMEN ROCÍO RODRÍGUEZ MOREN	(DPHU)564-2020-00002981-1
SEBASTIANA SEDA AGUILERA	(DPHU)564-2020-00003058-1
IRENE SIERRA GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00003109-1

INTERESADO	EXPEDIENTE
M.ª DEL ROCÍO RUIZ MADRID	(DPHU)564-2020-00003131-1
EVA MARÍA GUERRERO GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00003200-1
VERÓNICA VÁZQUEZ MONTES	(DPHU)564-2020-00003210-1
TAMARA MORENO JURADO	(DPHU)564-2020-00003211-1
JUAN ANTONIO PÉREZ GÁLVEZ	(DPHU)564-2020-00003239-1
JOAQUÍN LARA VILLANUEVA	(DPHU)564-2020-00003590-1
MARÍA TERESA SANTOS MONTES	(DPHU)564-2020-00003599-1
CARMEN PIZARRO HIDALGO	(DPHU)564-2020-00003652-1
FRANCISCA PIQUERAS FARAUSTE	(DPHU)564-2020-00003752-1
EVA M.ª. QUINTERO NIETO	(DPHU)564-2020-00003839-1
FÁTIMA VILLARÁN MARTÍN	(DPHU)564-2020-00003942-1
BELINDA DEL ROCÍO DÍAZ RUEDA	(DPHU)564-2020-00003960-1
ANTONIO LUIS CARRANZA BARRAGÁN	(DPHU)564-2020-00003969-1
LUCÍA CUMPLIDO CONDE	(DPHU)564-2020-00003980-1
ISABEL SILVA SUÁREZ	(DPHU)564-2020-00003983-1
MARÍA DE LOS ÁNGELES ANDREU SÁNCHEZ	(DPHU)564-2020-00003988-1
IRENE DE LA CINTA RAYA ÉVORA	(DPHU)564-2020-00004027-1
MARÍA DEL ROSARIO RUEDA CONTRERAS	(DPHU)564-2020-00004031-1
ANNA DOLIWA	(DPHU)564-2020-00004032-1
CAROLINA RODRÍGUEZ BRAVO	(DPHU)564-2020-00004034-1
CARMEN POUSA BLANCO	(DPHU)564-2020-00004038-10
RAQUEL GABARRO DOMÍNGUEZ	(DPHU)564-2020-00004039-1
GLORIA GONZÁLEZ BLANCO	(DPHU)564-2020-00004043-1
MAKSUT HOXHA	(DPHU)564-2020-00004050-1
LOURDES ORTIZ GARCÍA	(DPHU)564-2020-00004059-1
ESPERANZA TRIANO LÓPEZ	(DPHU)564-2020-00004060-1
MARÍA DEL ROCÍO BORRERO EXÓSITO	(DPHU)564-2020-00004069-1
ELIZABETH PORRO GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00004145-1
DAVID FERNÁNDEZ YESTE	(DPHU)564-2020-00004193-1
MERCEDES GUERRERO GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00004226-1
MIGUEL ÁNGEL VÉLEZ MARTÍN	(DPHU)564-2020-00004227-1
ANA MARÍA VALVERDE ARENAS	(DPHU)564-2020-00004228-1
IULIANA CONSTANTIN	(DPHU)564-2020-00004230-1
MARÍA JOSEFA AMARO DÍAZ	(DPHU)564-2020-00004231-1
YOLANDA MOLINA JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00004232-1
ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00004246-1
JENNIFER ARAGON PÉREZ	(DPHU)564-2020-00004698-1
BELLA AURORA ÁLVARO ALPRESA	(DPHU)564-2020-00004699-1
ELISABETH SILVA MOLINA	(DPHU)564-2020-00004700-1
JOSÉ LUIS GUERRERO ARRAYÁS	(DPHU)564-2020-00004701-1
BELLA DE LA CINTA VÁZQUEZ MARTÍN	(DPHU)564-2020-00004702-1
MARÍA DEL ROCÍO REDONDO GARCÍA	(DPHU)564-2020-00004703-1
ROCÍO FERNÁNDEZ OLIVA	(DPHU)564-2020-00004704-1
Mª CARMEN FERRO MAESTRE	(DPHU)564-2020-00004705-1
VANESA BLANCO FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00004706-1
EMILIANO MARTÍN ALVERA	(DPHU)564-2020-00004707-1
ELISABETH LEBRÓN PONCE	(DPHU)564-2020-00004708-1
ROSELIS MARTA AGUILAR RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00004709-1
CONCEPCIÓN GARRIDO RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00004710-1
ROCÍO DIONI CASTILLA	(DPHU)564-2020-00004711-1
RAFAEL GARCÍA PASCUAL	(DPHU)564-2020-00004712-1

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROCÍO CORTÉS VÁZQUEZ	(DPHU)564-2020-00004713-1
DAVID MARTÍNEZ ROSA	(DPHU)564-2020-00004714-1
ABDELKARIM BAKNADEL BOURI	(DPHU)564-2020-00004715-1
VICTORIA PERNIL GARCÍA	(DPHU)564-2020-00004716-1
MONTEMAYOR MÁRQUEZ ZAMBRANO	(DPHU)564-2020-00004717-1
JULIÁN RUFO BARRERO	(DPHU)564-2020-00004718-1
JUSTA ÁNGELES OTERO CRUZ	(DPHU)564-2020-00004719-1
ANTONIA ROMERO ARENAS	(DPHU)564-2020-00004720-1
GLORIA ROLÁN BARRERO	(DPHU)564-2020-00004721-1
MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	(DPHU)564-2020-00004722-1
MOISÉS ROBLES RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00004724-1
CARMEN FERNÁNDEZ CARRASCO	(DPHU)564-2020-00004725-1
ENRIQUETA SAAVEDRA SAAVEDRA	(DPHU)564-2020-00004727-1
JOSÉ MANUEL BELLIDO MÉNDEZ	(DPHU)564-2020-00004728-1
YOLANDA DELGADO ARILLO	(DPHU)564-2020-00004729-1
FRANCISCO JAVIER DÍAZ OJEDA	(DPHU)564-2020-00004730-1
ANA MARÍA CORTÉS MÁRQUEZ	(DPHU)564-2020-00004731-1
JUAN ANTONIO ESCOBAR GARRIDO	(DPHU)564-2020-00004732-1
VANESA CÁCERES ESCOBAR	(DPHU)564-2020-00004733-1
PATRICIA VAELO BELTRÁN	(DPHU)564-2020-00004734-1
JOSÉ ANTONIO COLOMBI CRUZ	(DPHU)564-2020-00004736-1
MARÍAM TACHE	(DPHU)564-2020-00004737-1
M <sup>a</sup> DEL MAR PUERTAS RENGEL	(DPHU)564-2020-00004738-1
MARINA GONZÁLEZ MACÍAS	(DPHU)564-2020-00004739-1
MERCEDES GÓMEZ DEL PULGAR SÁNCHEZ	(DPHU)564-2020-00004740-1
M. <sup>a</sup> CARMEN GÓMEZ DEL PULGAR SÁNCHEZ	(DPHU)564-2020-00004741-1
CARMEN CRUZ SALAZAR	(DPHU)564-2020-00004742-1
DIEGO GÓMEZ RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00004743-1
ROSA MARÍA LÓPEZ COUCE	(DPHU)564-2020-00004744-1
ALBERTINA TOALINA PAXI	(DPHU)564-2020-00004745-1
CONCEPCIÓN OLIVA PEROMINGO	(DPHU)564-2020-00004746-1
JOSÉ ANTONIO VEGA CARRASCO	(DPHU)564-2020-00004747-1
DANIEL DOMÍNGUEZ VEGA	(DPHU)564-2020-00004748-1
MIGUELA PÉREZ CARO	(DPHU)564-2020-00004749-1
YOLANDA PEROJIL VILLAR	(DPHU)564-2020-00004750-1
M <sup>a</sup> DEL CARMEN SEIS IGLESIAS	(DPHU)564-2020-00004751-1
DOLORES GARCÍA FLORES	(DPHU)564-2020-00004752-1
SEFORA PÉREZ PIRES	(DPHU)564-2020-00004753-1
YULIEK MARTEN BARRIENTOS	(DPHU)564-2020-00004754-1
CINTA CONDE PÉREZ	(DPHU)564-2020-00004755-1
CINTA ROCÍO VÁZQUEZ LOBATO	(DPHU)564-2020-00004756-1
TAMARA VEGA CRUZ	(DPHU)564-2020-00004757-1
MARÍA DEL PILAR MORA GIRALDO	(DPHU)564-2020-00004758-1
MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00004759-1
MARÍA ÁNGELES CARCABA POZO	(DPHU)564-2020-00004760-1
ROCÍO ROMERO SAAVEDRA	(DPHU)564-2020-00004761-1
RAFAEL CABACO MARTÍN	(DPHU)564-2020-00004762-1
CHRISTIAN WERT GARCÍA	(DPHU)564-2020-00004763-1
SALUD THALIA AMAYA FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00004764-1
YOLANDA PAREDES NÚÑEZ	(DPHU)564-2020-00004765-1

INTERESADO	EXPEDIENTE
RAQUEL CATALAN TOCÓN	(DPHU)564-2020-00004766-1
MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ	(DPHU)564-2020-00004767-1
ROCÍO NÚÑEZ FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00004768-1
JUAN JIMÉNEZ GARCÍA	(DPHU)564-2020-00004769-1
YOLANDA RODRÍGUEZ VÍLCHEZ	(DPHU)564-2020-00004770-1
ANA MARÍA CAZORLA FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00004771-1
SEBASTIANA PÉREZ ROSADO	(DPHU)564-2020-00004772-1
IRENE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	(DPHU)564-2020-00004773-1
M <sup>ª</sup> LUISA ÁLVAREZ LORENZO	(DPHU)564-2020-00004774-1
DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ	(DPHU)564-2020-00004775-1
SARAY FERNÁNDEZ MONTES	(DPHU)564-2020-00004776-1
SUSANA JUSTO GARCÍA	(DPHU)564-2020-00004777-1
CAROLINA GAVIÑO ORTA	(DPHU)564-2020-00004778-1
NADIA NHARI BERRADA	(DPHU)564-2020-00004779-1
VERÓNICA DEL VALLE NAVARRO	(DPHU)564-2020-00004780-1
GEORGIANA MIHAELA STANGA	(DPHU)564-2020-00004781-1
DANA GABRIELA STANGA	(DPHU)564-2020-00004782-1
ROGELIO BADA GUIJARRO	(DPHU)564-2020-00004783-1
RUFINO GARCÍA FLORES	(DPHU)564-2020-00004784-1
MARÍA VICTORIA CORTÉS ORIA	(DPHU)564-2020-00004785-1
PALOMA HERNÁNDEZ GARCÍA	(DPHU)564-2020-00004786-1
RAQUEL PÉREZ BAENA	(DPHU)564-2020-00004787-1
YENIFFER MORGADO REYES	(DPHU)564-2020-00004788-1
SANDRA ALBACETE CARRANZA	(DPHU)564-2020-00004789-1
PETRONILA DEL VALLE CORDERO CORONEL	(DPHU)564-2020-00004790-1
MANUELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	(DPHU)564-2020-00004791-1
NINECA BALAN	(DPHU)564-2020-00004792-1
MARÍA ALBERTO MOLINA	(DPHU)564-2020-00004793-1
MARÍA ROCÍO BEJARANO JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00004794-1
ANTONIA DÍAZ ADSUAR	(DPHU)564-2020-00004795-1
MARÍA ÁNGELES PAREDES NÚÑEZ	(DPHU)564-2020-00004796-1
HÉCTOR JOSÉ ROMERO RANGEL	(DPHU)564-2020-00004797-1
SANDRA BLANCO GARRIDO	(DPHU)564-2020-00004798-1
BALDOMERO MONTAÑO REDONDO	(DPHU)564-2020-00004799-1
MARÍA PILAR FRECHILLA ROJAS	(DPHU)564-2020-00004801-1
ANA MARÍA VELASCO BARRERO	(DPHU)564-2020-00004802-1
MONTEMAYOR GARRIDO ROBLEDO	(DPHU)564-2020-00004804-1
YOLANDA MARÍA SALAZAR NAVARRO	(DPHU)564-2020-00004805-1
JOAQUÍN ÁLVAREZ ROMERO	(DPHU)564-2020-00004806-1
EVA MARÍA ESCOBAR MORENO	(DPHU)564-2020-00004807-1
FRANCISCO ARJONA MORENO	(DPHU)564-2020-00004809-1
LOUBNAMATA BEN RAHMOUN	(DPHU)564-2020-00004811-1
FRANCISCA RUIZ QUINTERO	(DPHU)564-2020-00004812-1
CANDELARIA DE LA TORRE MEDINA	(DPHU)564-2020-00004815-1
ANDREA MUÑOZ MARTÍN	(DPHU)564-2020-00004816-1
TERESA GÓMEZ ÁLVAREZ	(DPHU)564-2020-00004817-1
MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00004818-1
ROSA M. <sup>a</sup> MEDERO CORBI	(DPHU)564-2020-00004823-1
MARÍA ADELAIDA RODRÍGUEZ BARRIOS	(DPHU)564-2020-00004824-1
MANUEL FERNÁNDEZ FÉLIX	(DPHU)564-2020-00004829-1

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOLANTA RYJEWSKA	(DPHU)564-2020-00004832-1
JOAQUÍN CASTAÑO TOSCANO	(DPHU)564-2020-00004834-1
MARÍA JOSÉ BLANCO SANTIAGO	(DPHU)564-2020-00004835-1
DOLORES OLIVER BEJARANO	(DPHU)564-2020-00004846-1
CANDELARIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00004848-1
MANUEL VILLA SANTOS	(DPHU)564-2020-00004851-1
ISABEL ABEIJON ESTEBAN	(DPHU)564-2020-00004852-1
RAFAEL BRITO JESÚS	(DPHU)564-2020-00004854-1
JUANA VALLE CUARESMA	(DPHU)564-2020-00004856-1
CARMEN CARRASCO SAAVEDRA	(DPHU)564-2020-00004858-1
MANUEL MEDERO CORBI	(DPHU)564-2020-00004859-1
MANUEL MARTÍN REYES	(DPHU)564-2020-00004862-1
JOSEFA MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO	(DPHU)564-2020-00004863-1
MIGUEL MUÑIZ SANTOS	(DPHU)564-2020-00004865-1
ANTONIO LOZANO MARTÍN	(DPHU)564-2020-00004867-1
MARÍA ROCÍO BOGADO ROLDÁN	(DPHU)564-2020-00004868-1
MARÍANO JUAN LIMÓN	(DPHU)564-2020-00004869-1
SEBASTIÁN CAMPANARIO PARRILLA	(DPHU)564-2020-00004870-1
JENNIFER AMIGO MACHADO	(DPHU)564-2020-00004873-1
MIREIA SÁNCHEZ POLO	(DPHU)564-2020-00004874-1
ALEXIS VILLA BARROSO	(DPHU)564-2020-00004875-1
RAQUEL VEGA MORALES	(DPHU)564-2020-00004876-1
EVA PIPIO RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00004877-1
MARÍA JESICA VÉLEZ VERGARA	(DPHU)564-2020-00004879-1
JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ BRAVO	(DPHU)564-2020-00004882-1
EVA BELLIDO PINEL	(DPHU)564-2020-00004884-1
Mª ÁNGELES FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00004886-1
JOSEFA BLANCO CORDERO	(DPHU)564-2020-00004906-1
MARÍA DEL CARMEN DELGADO GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00004908-1
MANUEL RUIZ CASANOVA	(DPHU)564-2020-00004911-1
RAQUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00004914-1
SARA-GABRIELA RUFO BOTT	(DPHU)564-2020-00004917-1
ESTEFANÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00004919-1
SAMUEL ALVES MATEUS FLOCHO	(DPHU)564-2020-00004920-1
EVA MARÍA BOGADO MARTÍN	(DPHU)564-2020-00004921-1
BELLA PORTELA SUERO	(DPHU)564-2020-00004922-1
TAMARA ESPEJO CASTRO	(DPHU)564-2020-00004923-1
JUAN VÁZQUEZ ARENAS	(DPHU)564-2020-00004924-1
MARÍA DOLORES BURGOS PEÑA	(DPHU)564-2020-00004975-1
RENATA MARÍA WINCZURA	(DPHU)564-2020-00004976-1
MARÍA ROCÍO BENDALA AZCARATE	(DPHU)564-2020-00004977-1
MARIETA ARICIU	(DPHU)564-2020-00004978-1
CARMEN ROSARIO ASTO OBREGÓN	(DPHU)564-2020-00004979-1
JOAQUINA MORENO SÁNCHEZ	(DPHU)564-2020-00004980-1
ANA MATILDE LÓPEZ PASTOR	(DPHU)564-2020-00004981-1
VICTORIA I. PINEDA CONDEZO	(DPHU)564-2020-00004982-1
MARÍA CARMEN GÓMEZ CÁCERES	(DPHU)564-2020-00004983-1
SIOMARA ORTIZ FERRERA	(DPHU)564-2020-00004984-1
ANA CARRASCO VALVERDE	(DPHU)564-2020-00004985-1
MARÍA ISABEL MARTÍN ARANA	(DPHU)564-2020-00004986-1
FRANCISCO FERNÁNDEZ ALMANSA	(DPHU)564-2020-00004987-1
YULIETT ACUÑA BOZÁN	(DPHU)564-2020-00004988-1
JENNIFER VÁZQUEZ NAVARRO	(DPHU)564-2020-00004989-1

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUANA PÉREZ CARO	(DPHU)564-2020-00004990-1
YADIRA JESSICA MORENO GUAMAN	(DPHU)564-2020-00004991-1
MARÍA LUISA LIÑEZ CORTÉS	(DPHU)564-2020-00004992-1
LEO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	(DPHU)564-2020-00004993-1
MARÍA TEJAS BERMÚDEZ	(DPHU)564-2020-00004994-1
CLARA SILVA PLATERO	(DPHU)564-2020-00004995-1
ANNA STANISLAWA SALA	(DPHU)564-2020-00004996-1
MARÍA ESPERANZA GONZÁLEZ CAMACHO	(DPHU)564-2020-00004997-1
OLGA PAYÁN RUEDA	(DPHU)564-2020-00004998-1
LUIS NEVADO MARTÍN	(DPHU)564-2020-00004999-1
JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ TINOCO	(DPHU)564-2020-00005000-1
JOSÉ FALCÓN GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00005001-1
Mª DEL CARMEN RAFFO RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005002-1
VÍCTOR JOSÉ DELGADO CARRIÓN	(DPHU)564-2020-00005003-1
DINA MARÍA CONCEICAO JOAQUÍN	(DPHU)564-2020-00005004-1
MARÍA CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00005005-1
EMILIA MANUELA ARTEAGA GARCÍA	(DPHU)564-2020-00005006-1
MARÍA ROSA CAPELO DOMÍNGUEZ	(DPHU)564-2020-00005007-1
JESICA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	(DPHU)564-2020-00005008-1
ANTONIA MARTÍN MARTÍN	(DPHU)564-2020-00005009-1
Mª DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005010-1
MARÍA ÁNGELES RIBEILL MARTÍNEZ	(DPHU)564-2020-00005011-1
PILAR GONZÁLEZ BARRERA	(DPHU)564-2020-00005012-1
ÁNGEL PÉREZ GARRIDO	(DPHU)564-2020-00005013-1
ROCÍO CABALLERO VIZCAYA	(DPHU)564-2020-00005014-1
MARÍA JOSÉ NAVARRO MORALES	(DPHU)564-2020-00005015-1
CRISTINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00005016-1
RAFAEL FLORES GRANADOS	(DPHU)564-2020-00005018-1
DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00005019-1
INMACULADA ARANA ORTA	(DPHU)564-2020-00005020-1
MÓNICA TRUJILLO MORENO	(DPHU)564-2020-00005021-1
JOSEFA NIETO FLORES	(DPHU)564-2020-00005022-1
JUAN FERNANDO BONAÑO MOJARRO	(DPHU)564-2020-00005023-1
MARÍA JOSÉ PÉREZ HERRERA	(DPHU)564-2020-00005024-1
JOSÉ ANICETO MAESTRE SAN ROMÁN	(DPHU)564-2020-00005025-1
ESPERANZA JESÚS COBOS PECELLÍN	(DPHU)564-2020-00005026-1
JUAN MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005027-1
MANUELA GONZÁLEZ PALMETA	(DPHU)564-2020-00005028-1
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	(DPHU)564-2020-00005029-1
TAMARA DE LA CINTA GONZÁLEZ CONTRERAS	(DPHU)564-2020-00005030-1
MERCEDES MARTÍNEZ BENGOA	(DPHU)564-2020-00005031-1
JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN	(DPHU)564-2020-00005032-1
MIGUELA MANO CRUZ	(DPHU)564-2020-00005033-1
JENNIFER SERRANO GUERRERO	(DPHU)564-2020-00005034-1
ANA MARÍA MOLINA VARGAS	(DPHU)564-2020-00005035-1
FERNANDO SALAZAR NAVARRO	(DPHU)564-2020-00005036-1
MARÍA ROCÍO CAMACHO PAVÓN	(DPHU)564-2020-00005037-1
SIOMARA GONZÁLEZ BAYO	(DPHU)564-2020-00005038-1
ALEJANDRO CAMPOS ROMERO	(DPHU)564-2020-00005039-1
FERNANDO AMERICO DA CONCEICAO TABARES RIBEIRO CARDOSO	(DPHU)564-2020-00005040-1
GERTRUDIS MARÍA BOGADO ROMERO	(DPHU)564-2020-00005041-1



INTERESADO	EXPEDIENTE
FRANCISCA FLORES CORTÉS	(DPHU)564-2020-00005042-1
MARÍA JOSÉ CORTÉS PÉREZ	(DPHU)564-2020-00005043-1
SUSANA MORALES CRUZ	(DPHU)564-2020-00005044-1
MARÍA DEL CARMEN FALCÓN QUINTERO	(DPHU)564-2020-00005045-1
MARÍA ENGRACIA GARCÍA RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005046-1
JUANA VÁZQUEZ JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00005047-1
MARÍA ISABEL DE LA TORRE MEDINA	(DPHU)564-2020-00005048-1
YOLANDA JIMÉNEZ ARENAS	(DPHU)564-2020-00005049-1
INMACULADA PECO TORRES	(DPHU)564-2020-00005051-1
MACARENA SÁNCHEZ MARTÍN	(DPHU)564-2020-00005052-1
FELIPE ESTEBAN ROSILLO	(DPHU)564-2020-00005053-1
CELESTINO CIMBORA CASTILLA	(DPHU)564-2020-00005068-1
CINTA SOTO SILVA	(DPHU)564-2020-00005071-1
AZAR JADOUN	(DPHU)564-2020-00005074-1
RAFAEL ESTEPA CRUZ	(DPHU)564-2020-00005075-1
ÁNGELA CAMPOS ROMERO	(DPHU)564-2020-00005078-1
MARÍA DEL ROCÍO DE LARA DE LOS ÁNGELES	(DPHU)564-2020-00005080-1
CARMEN VÁZQUEZ VARGAS	(DPHU)564-2020-00005081-1
MACARENA PRADO GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00005082-1
MARTA TORONJO FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00005083-1
M.ª DEL CARMEN GUERRERO BENÍTEZ	(DPHU)564-2020-00005092-1
MARÍA JOSÉ CAMACHO GARCÍA	(DPHU)564-2020-00005095-1
CARMEN LÓPEZ MARTÍN	(DPHU)564-2020-00005099-1
MIGUEL E. LOZANO GÁLVEZ	(DPHU)564-2020-00005100-1
FRANCISCO ISAAC HEREDIA PEDRAZ	(DPHU)564-2020-00005104-1
MILAGROS FLORES MUÑOZ	(DPHU)564-2020-00005119-1
MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ ROSADO	(DPHU)564-2020-00005120-1
MARGARITA ABAD GUTIÉRREZ	(DPHU)564-2020-00005121-1
ROCÍO ORTIZ RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005122-1
M.ª DEL CARMEN MENUDO ABEIJON	(DPHU)564-2020-00005123-1
ÁNGELA JIMÉNEZ REYES	(DPHU)564-2020-00005129-1
DORINA POTLOG	(DPHU)564-2020-00005131-1
MACARENA BEJARANO ASECIO	(DPHU)564-2020-00005155-1
CAROLINA DOLDAN CASTILLA	(DPHU)564-2020-00005157-1
MARÍA DOLORES MONTAÑO VARGAS	(DPHU)564-2020-00005160-1
ANTONIO EXPÓSITO BELTRÁN	(DPHU)564-2020-00005161-1
DANIELA M.ª CIOABANU	(DPHU)564-2020-00005163-1
ANTONIO MARTÍN RENGEL	(DPHU)564-2020-00005165-1
ELISABETH PINO LÓPEZ	(DPHU)564-2020-00005166-1
JUAN JOSÉ SERRANO DE LA CORTE	(DPHU)564-2020-00005168-1
ÁNGELA ELISA CARRERO SANGUNO	(DPHU)564-2020-00005170-1
F. JAVIER ESTEBAN BRIZO	(DPHU)564-2020-00005177-1
ANTONIO JOSÉ ROMERA GALLEGO	(DPHU)564-2020-00005178-1
MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ CRESPO	(DPHU)564-2020-00005181-1
MÍRIAM CUERVAS ESPINOSA	(DPHU)564-2020-00005182-1
SILVIA MARÍA GARCÍA MÁRQUEZ	(DPHU)564-2020-00005185-1
JULIÁN ELÍAS MORGADO	(DPHU)564-2020-00005187-1
INÉS MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ	(DPHU)564-2020-00005188-1
EMILIO MONTES SALAZAR	(DPHU)564-2020-00005192-1
SEBASTIÁN RUEDA GARCÍA	(DPHU)564-2020-00005193-1
ISABEL MARTÍNEZ REDONDO	(DPHU)564-2020-00005205-1
M.ª YOLANDA LARA GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00005229-1

INTERESADO	EXPEDIENTE
MARÍA GARRIDO LUJÁN	(DPHU)564-2020-00005252-1
CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ NEVADO	(DPHU)564-2020-00005281-1
MANUELA GARRIDO GARRIDO	(DPHU)564-2020-00005285-1
MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00005288-1
KHADIJA ATNIJOU	(DPHU)564-2020-00005292-1
JOSEFA CÁRDENAS TOBARRA	(DPHU)564-2020-00005294-1
JESÚS BORREGO ALBA	(DPHU)564-2020-00005296-1
DANIELA MINZU	(DPHU)564-2020-00005304-1
MARÍA DEL ROCÍO CAPELO MUÑOZ	(DPHU)564-2020-00005308-1
MARÍA ARANZAZU GÓMEZ LÓPEZ	(DPHU)564-2020-00005312-1
MARÍA ISABEL NAVARRO GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00005314-1
MADELEINE CONSTANTE TICKY NJOH	(DPHU)564-2020-00005317-1
LAURA TENORIO RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005320-1
ROCÍO ROMERO JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00005324-1
ROCÍO DACOSTA SUÁREZ	(DPHU)564-2020-00005418-1
JUANA MARÍA LÓPEZ CASCAJOSA	(DPHU)564-2020-00005422-1
YOLANDA ROMERO CÍVICO	(DPHU)564-2020-00005499-1
ROCÍO MARTÍN GARCÍA	(DPHU)564-2020-00005580-1
INMACULADA MEJÍAS DE LA VEGA	(DPHU)564-2020-00005607-1
MARÍA MANUELA AGUSTIÑO DIAZ	(DPHU)564-2020-00005613-1
JUAN PICÓN BRAVO	(DPHU)564-2020-00005616-1
MARIYA PETRANOVA GEORGIEVA	(DPHU)564-2020-00005617-1
ALMUDENA ANDIVIA GARCÍA	(DPHU)564-2020-00005621-1
CARMEN JESÚS SOTO LÓPEZ	(DPHU)564-2020-00005629-1
MARÍA CINTA MONTAÑO REDONDO	(DPHU)564-2020-00005632-1
ANTONIO SÁNCHEZ GIRÁLDEZ	(DPHU)564-2020-00005636-1
MARÍA JESÚS MALDONADO MARTÍN	(DPHU)564-2020-00005639-1
REMEDIOS SALAZAR MONTAÑO	(DPHU)564-2020-00005642-1
ANTONIA M.ª GARCÍA MARTÍN	(DPHU)564-2020-00005643-1
EVA ISABEL DE LA LUZ COMPAÑ	(DPHU)564-2020-00005649-1
FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	(DPHU)564-2020-00005651-1
CINTA DEL ROCÍO BRAVO DOMÍNGUEZ	(DPHU)564-2020-00005653-1
MARÍANA BRAVO GALINDO	(DPHU)564-2020-00005771-1
ANA MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA	(DPHU)564-2020-00005773-1
MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005775-1
GEMA ROCÍO TRONCOSO RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005777-1
NURIA CORBACHO RODRÍGUEZ	(DPHU)564-2020-00005783-1
NOEMI SERRANO GABARRI	(DPHU)564-2020-00005786-1
TAMARA RODRÍGUEZ PÉREZ	(DPHU)564-2020-00005790-1
MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO MUÑOZ	(DPHU)564-2020-00005796-1
VERÓNICA SILVA SUÁREZ	(DPHU)564-2020-00005803-1
MARÍA DOLORES FRANCO GARRUCHO	(DPHU)564-2020-00005804-1
MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ANDIVIA	(DPHU)564-2020-00005805-1
CORONADA VÁZQUEZ YANES	(DPHU)564-2020-00005806-1
PASTORA CANTERLA GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00005808-1
MARÍA AITAMI GIL ROMERO	(DPHU)564-2020-00005809-1
ANA DEL ROCÍO LILLO FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00005811-1
JOSÉ MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00005816-1
CAROLINA MAJARRÓN GARRIDO	(DPHU)564-2020-00005817-1
SALAH EL MOUTAI DAHANI	(DPHU)564-2020-00005818-1
FERNANDO VELASCO MORENO	(DPHU)564-2020-00005819-1
EVA ISABEL LORENZO BLANCO	(DPHU)564-2020-00005820-1

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROCÍO MALTRANA SALINAS	(DPHU)564-2020-00005821-1
JOSÉ ROBERTO SANTANA FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00005822-1
MARÍA LUISA RODRÍGUEZ REYES	(DPHU)564-2020-00005823-1
MARÍA JESSICA SIERRA BLASCO	(DPHU)564-2020-00005824-1
ROSA REMEDIOS LOZANO CORTÉS	(DPHU)564-2020-00005825-1
FRANCISCA CARRASCO LORENZO	(DPHU)564-2020-00005826-1
JUNVEVA DADA DA COSTA VAREL	(DPHU)564-2020-00005827-1
NEREIDA RODRÍGUEZ GUILLÉN	(DPHU)564-2020-00005829-1
MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00005831-1
CARMEN ROCÍO DIAZ MARIANES	(DPHU)564-2020-00005833-1
CARLOS DE LA LASTRA MONTERO	(DPHU)564-2020-00005834-1
CONCEPCIÓN BELTRÁN IZQUIERDO	(DPHU)564-2020-00005835-1
NIEVES CATALÁN PEDRAZA	(DPHU)564-2020-00005836-1
JUAN MANUEL CORTÉS NAVARRO	(DPHU)564-2020-00005837-1
ELISA ISABEL PÉREZ PERDIGONES	(DPHU)564-2020-00005839-1
ANTONIO SOBRINO MESA	(DPHU)564-2020-00005884-1
GABRIEL SÁNCHEZ VEGA	(DPHU)564-2020-00005886-1
MARÍA SILVIA CASTILLO FERNÁNDEZ	(DPHU)564-2020-00005887-1
DOLORES REDONDO HIERRO	(DPHU)564-2020-00005889-1
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LISBONA	(DPHU)564-2020-00005892-1
ANTONIO DÍAZ MÁRQUEZ	(DPHU)564-2020-00005893-1
ANA MARÍA BUENO PÉREZ	(DPHU)564-2020-00005894-1
ELISA MARÍA ROMERO LEAL	(DPHU)564-2020-00005895-1
JESÚS SOBRADO OLVEIRA	(DPHU)564-2020-00005896-1
MANUELA CLARINES REDONDO GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00005898-1
VERÓNICA MARTINES MARTÍNEZ	(DPHU)564-2020-00005900-1
LAURA DE LA CINTA CAZADOR FERRERA	(DPHU)564-2020-00005901-1
MARÍA ICHIM ANISOARA	(DPHU)564-2020-00005902-1
VERÓNICA PICHARDO ROMERO	(DPHU)564-2020-00005903-1
EMILIO PERDIGÓN PANDURO	(DPHU)564-2020-00005904-1
JOSÉ DOLORES MARTÍNEZ JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00005906-1
SORAYA GONZÁLEZ MARTÍN	(DPHU)564-2020-00005907-1
AURORA BRITO MACÍAS	(DPHU)564-2020-00005908-1
JOSEFA SILVA SERRANO	(DPHU)564-2020-00005910-1
MÓNICA HERRERA MÁRQUEZ	(DPHU)564-2020-00005913-1
JUAN JOSÉ JIMÉNEZ GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00005924-1
ESMERALDA GÓMEZ BARBOSA	(DPHU)564-2020-00005925-1
HELIOS JAIME MONTEAGUDO GARRIDO	(DPHU)564-2020-00005926-1
MARÍA DEL CARMEN BATISTA AVILÉS	(DPHU)564-2020-00005927-1
M. <sup>a</sup> ENCARNACIÓN GONZALES GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00005928-1
MARÍA DEL PILAR GARRIDO GONZÁLEZ	(DPHU)564-2020-00005929-1
CAROLINA LÓPEZ REDONDO	(DPHU)564-2020-00005930-1
LUCJA STANISLAWA MARYNIAK	(DPHU)564-2020-00005933-1
FRANCISCO JAVIER ROMERO GÓMEZ	(DPHU)564-2020-00006028-1
FRANCISCA ARENA JIMÉNEZ	(DPHU)564-2020-00006031-1
JOAQUÍN FERNÁNDEZ CÁRDENAS	(DPHU)564-2020-00006034-1
MIGUEL MARTÍN SERRANO	(DPHU)564-2020-00006035-1
MARÍA PILAR MUÑOZ PRIOR	(DPHU)564-2020-00006054-1
CONCEPCIÓN EXPÓSITO DURÁN	(DPHU)564-2020-00006055-1
SUSANA MORENO MARTÍN	(DPHU)564-2020-00006179-1

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANTONIA GARCÍA BECEDONI	(DPHU)564-2020-00006184-1
MARÍA DEL CARMEN MACÍAS PICHARDO	(DPHU)564-2020-00006223-1
MARÍA DOLORES DOMÍNGUEZ REBOLLO	(DPHU)564-2019-00004224-1
CRISTINA LÓPEZ ASENCIO	(DPHU)564-2019-00009390-1
MARÍA LUISA MILLAN BÁEZ	(DPHU)564-2019-00009436-1
OLGA MUÑOZ PONCE	(DPHU)564-2019-00010345-1
MARÍA AURORA MARTÍNEZ RACHÓN	(DPHU)564-2019-00010471-1
SUSANA YOLANDA VÍLCHEZ GONZÁLEZ	(DPHU)564-2019-00010489-1
IDOYA MARTÍNEZ MARTÍN	(DPHU)564-2019-00010851-1
FLORICA MEMET	(DPHU)564-2019-00012571-1
MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MORENO	(DPHU)564-2019-00012582-1
FRANCISCA MONGE DÍAZ	(DPHU)564-2019-00013086-1
ROSA MARÍA PÉREZ VÁZQUEZ	(DPHU)564-2019-00013228-1

Huelva 6 de mayo de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Resoluciones provisionales de concesión de la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el procedimiento de urgencia o emergencia social.

Conforme al artículo 2.2 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento extraordinario de concesión serán objeto de revisión en el plazo de tres meses a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del conjunto de requisitos para la concesión de la renta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, en función de la situación de la unidad familiar. En la citada revisión se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional si se comprueba el cumplimiento de los requisitos requeridos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar, o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose, en ese caso, el procedimiento de reintegro.

Contra las citadas resoluciones provisionales de concesión no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

INTERESADO	EXPEDIENTE
KENZA EL AZIZ	(DPHU)564-2020-00002855
VERÓNICA VÁZQUEZ MONTES	(DPHU)564-2020-00003210
JUAN ANTONIO PÉREZ GÁLVEZ	(DPHU)564-2020-00003239
JOAQUÍN LARA VILLANUEVA	(DPHU)564-2020-00003590
MARÍA TERESA SANTOS MONTES	(DPHU)564-2020-00003599
CARMEN PIZARRO HIDALGO	(DPHU)564-2020-00003652
FRANCISCA PIQUERAS FARAUSTE	(DPHU)564-2020-00003752
EVA MARÍA QUINTERO NIETO	(DPHU)564-2020-00003839
FÁTIMA VILLARÁN MARTÍN	(DPHU)564-2020-00003942

Huelva, 1 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sito en C/ Mora Claros 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claro, 4-6 de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROCÍO CEJUDO DE LA CORTE	561-2019-2314
JOSÉ LUIS PONCE LÓPEZ	561-2019-3254
MANUELA CONCEPCIÓN DEL PINO	561-2019-4794
MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	561-2019-5840
JOSÉ MANUEL CRUZ PÉREZ	561-2019-5960
FERNANDO FERNÁNDEZ TORONJO	561-2019-6409
GEMA HACHERO ZAMORANO	561-2019-7021
JESÚS MARTÍN DE OLIVA ROMERO	561-2019-7614
JOSÉ JUAN PRIOR MURILLO	561-2019-8731
MARCO ANTONIO ARANA ORTA	561-2019-9003
ÁNGEL VEGA FERNÁNDEZ	561-2019-9016
JOSÉ MARCOS BÁEZ PÉREZ	561-2019-9133
SANTIAGO GÓMEZ MENOR	561-2019-9170
EWA KRYSZTINA GRZELKA	561-2019-9728
JOAQUÍN MAYOR RODRÍGUEZ	561-2019-9486
JOSÉ MANUEL PARDO GERONA	561-2019-12395
JOSÉ TIERRA DE LA CONCEPCIÓN	561-2019-12872

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial, por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245,

de 26 de diciembre); contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSÉ ANTONIO SEVILLA RONCERO	561-2018-76267
NOUREDDINE ALLAMOU	561-2018-76899
MOHAMED EL OUAHABI	561-2018-77788
IZIAR GARCÍA GARCÍA	561-2018-78766
MARINA LÓPEZ HERNÁNDEZ	561-2018-80380
SARA ZEKRI	561-2018-82645
RAFAEL RICO ATIENZA	561-2019-321
ABIGAIL MORALES FRANCO	561-2019-480
JOSÉ MANUEL ROMÁN GARCÍA	561-2019-583
ROCÍO MORA CARO	561-2019-1270
AURELIA DOMÍNGUEZ AGUILERA	0561-2019-2800

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial, por la que se concede la medida de Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ELIEZER DÍAZ MARSICAL	561-2019-1097
MARIA PILAR MORA GIRALDO	561-2019-1455
YOLANDA JIMÉNEZ ARENAS	561-2019-2277
ESTEFANÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	561-2019-2844
MARINA CORREA MORALES	561-2019-3907
JOSÉ ANICETO MAESTRE SAN ROMÁN	561-2019-4674
ROCÍO DACOSTA SUÁREZ	561-2019-6913
TAMARA FLORES FLORES	561-2019-6922
NEREIDA RODRÍGUEZ GUILLÉN	561-2019-7077
MARÍA ENGRACIA GARCÍA RODRÍGUEZ	561-2019-7306
CARMEN LÓPEZ ANDIVIA	561-2019-8970
RUTH DEBORATH MEDINA DE NORIEGA	561-2019-9863
CARMEN SALGUERO VIDES	561-2019-9917
ALEXANDRINA TUDOSE	561-2019-10618
FLORICA VASILE	561-2019-11921
GORKA SÁNCHEZ BARRIENTO	561-2019-12822
JUAN FRANCISCO FLORES MORENO	561-2019-13086
LUIS MÁRQUEZ SALMERÓN	561-2019-13719

Contenido del acto: Resolución positiva de revisión de oficio por la Delegada Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
CARMEN VÁZQUEZ VARGAS	564-2019-11502

Contenido del acto: Resolución negativa de revisión de oficio por la Delegada Territorial de Educación, deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
AICHA JARIR JAOUDE	564-2019-11795

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial, por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claro, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
GEMA PÉREZ MORENO	561-2019-3905
BOUCHRA CHARIF ELHAKKAOU	561-2019-4010
ZOULIKHA FARDI	561-2019-4539
BEATRIZ DÍEZ PÉREZ	561-2019-4558
DIANA SORIANO CARRASCO	561-2019-5268
ROCÍO ALISTE VEGA	561-2019-5341
DARIA ANNA JESIONEK	561-2019-6718
SORAYA SAAVEDRA PÉREZ	561-2019-6924
SAMARA GUTIÉRREZ GÓMEZ	561-2019-6938
DOLORES CAÑADO MORENO	561-2019-7031
MIRIAM LEÓN RIVERA	561-2019-7859
VERÓNICA DÍAZ BENJUMEA	561-2019-8392
ANTONIO JESÚS PERERA GARCÍA	561-2019-8508
GEMA ROCÍO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	561-2019-10850
DAVID CORTÉS HEREDIA	561-2019-11022
MARÍA ROCÍO GONZÁLEZ BANDEIRA	561-2019-12251

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial, por la que se acepta el desistimiento de la solicitud presentada por el interesado/a para acogerse a la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA, núm. 245, de 26 de diciembre). Esta



resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
NOELIA GÓMEZ LÓPEZ	561-2019-11412

Huelva, 14 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar, que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Nº de expediente	Documento Nacional Identidad	Contenido del acto
21/1353342/2008-73 / 453-2020-00001961-4	29417823H	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29417823H
21/021596/2007-55 / 453-2020-00003299-4	29250506A	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29250506A
21/091144/2015-61 / 453-2020-00004176-4	29725370D	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29725370D
21/782804/2008-12 / 453-2020-00004319-4	29420121Q	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29420121Q
21/2829164/2010-69 / 453-2020-00004324-4	23497375T	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 23497375T
21/1916607/2009-45 / 453-2020-00004366-4	29760468D	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29760468D
21/1799435/2009-81 / 453-2020-00004366-4	29405160M	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29405160M
21/127854/2007-54 / 453-2020-00004509-4	29318375E	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29318375E
SISAAD01-21/439062/2017-40 / 453-2020-00004007-1	29406819P	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29406819P
SISAAD01-21/630087/2017-72 / 453-2020-00004360-1	08719293Q	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 08719293Q

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de agosto de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

**INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA SOBRE LA «MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, ADAPTADAS A LA LOUA. ÁMBITO SUNC-03», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR**

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de El Saucejo, en la provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico del servicio de protección ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla sobre la «modificación del PGOU de El Saucejo para la adaptación del trazado y dimensiones del sistema general viario a la realidad en terrenos de las cruces», en el término municipal de El Saucejo (Sevilla).

Ref.: SPA/DPA/SSCC.

Expte.: EAE/SE/869/2018/S.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/de los actos que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/delos mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF/CIF.: 26.458.640-S.

Expediente: JA/068/2020.

Fecha acto notificado: 20.8.2020.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este trámite de audiencia.

Jaén, 17 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: X3540884B.

Expediente: MA/526/19.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 76648728D.

Expediente: MA/084/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 75859630H.

Expediente: MA/101/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 08920623G.

Expediente: MA/577/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 74798529E.

Acto notificado: Resolución de Cancelación. 042MA00275 (Bovina/Ovina/Equina).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 53689113Y.

Acto notificado: Resolución de Cancelación. 042MA00432 (Bovina).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 24895980-R.

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Expediente: OCA02E/19/0090.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 74797613A.

Acto notificado: Resolución de Cancelación. 080MA00139 (Pequeños Rumiantes).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 29071118S.

Expediente: 335.

Acto notificado: Trámite subsanación solicitud REGA cambio titularidad UP equina.

Málaga, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: Y2734641R.

Expediente: MA/0435/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones por caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 24828370P.

Expediente: MA/0014/20.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones por caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en boletines oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	47501886D	RESOLUCIÓN + 0482410216375	SE/2019/146/GC/CAZ-IMG
2.	75377735C	RES. RECURSO ALZADA + DOC. PAGO	SE/2017/146/AGMA/FOR-IMB
3.	47500336T	RESOLUCIÓN + 0482410216632	SE/2019/142/GC/RSU-IMB
4.	29791648R	RESOLUCIÓN + 0482410216203	SE/2019/168/GC/FOR-CHM
5.	F41942343	MULTA COERCITIVA + 0482410216226	SE/2006/284/PA-FMGG

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución, por no ser posible la comunicación entre los miembros de la pareja de hecho, a los que se les notifica la voluntad unilateral de disolución de la pareja de hecho.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 75755720 E.

Expediente: 387-2011-5714.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Si en su condición de interesado, desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: [familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 15 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en c/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF / NIF / NIE)	N.º EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
25291459S	318/19-S	C/ ALHAMBRA, 26 29130 - ALHAURÍN DE LA TORRE	RESOLUCIÓN

Málaga, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de publicación de resoluciones favorables, condicionadas al cumplimiento de los requisitos, propuestas provisionales desfavorables, y requerimientos de subsanación, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Por esta Delegación Territorial se han dictado resoluciones favorables, propuestas provisionales desfavorables, y requerimientos de subsanación, en los expedientes que se relacionan en los anexos al presente acuerdo, de conformidad con la convocatoria de las ayudas referidas, y ello en base a los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas Bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el Covid-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones a conceder mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000 G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de GRANADA las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000 G/43A/48300/00 S0096	5.982.489,10
1700030000 G/43A/48304/00 01	664.065,95
TOTAL	6.646.555,05

Cuarto. La Base Reguladora Decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la Base Reguladora Primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la Base Reguladora Decimoprimer.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la Base Décimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente propuesta. Todas esas solicitudes aún no habían sido resueltas (por lo tanto no se habían notificado a los interesados) a fecha 14 de marzo de 2020 (Declaración Estado de Alarma, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, BOE núm. 67, de la misma fecha).

Sexto. Con fecha 1 de abril de 2020 se publica Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, el cual establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del Covid-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.»

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa, se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las Bases Decimoprimera y Décimosesta de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Cuarto. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del Covid-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Quinto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la Base Reguladora Decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Sexto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del Covid-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 2020, BOJA núm. 72, de 16 de abril, por la que se publica la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las



«Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía», reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018.

Séptimo. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Octavo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa general y específica de aplicación, esta Delegación Territorial, respecto de los expedientes relacionados en los Anexos

HA RESUELTO:

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho Anexo. En los casos que proceda, dichas ayudas también incluirán los complementos para mayores de 65 años

correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables (para los que existe disponibilidad presupuestaria) e importes que se indican en el mismo Anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

La ayuda podrá tener un importe inferior a lo solicitado en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito o cuando se trate de compatibilizar con otras ayudas conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Base Novena.

Tercero. Comprobación de requisitos durante el Estado de Alarma. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se verificarán, con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma se detecte su incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.

Concluido el estado de alarma y antes de proceder al abono de nuevas cantidades, o previamente a su justificación final, será necesario verificar la correcta justificación de las cantidades y los requisitos exigidos.

Cuarto. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la Base Décimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de

fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la Base Décimonovena de las Bases Reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la Base Vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la Base Vigésima Primera de las Bases Reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la Base Vigésimo Segunda de las Bases Reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra las resoluciones referidas, que ponen fin al procedimiento y agotan la vía administrativa (son dictadas por el Delegado Territorial por Delegación de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en la Base Decimosexta de la Orden de 17 de octubre de 2018 – BOJA núm. 203, de 19 de octubre), puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Publicar el listado de Propuestas Provisionales Desestimadas de los expedientes relacionas en el Anexo III por los motivos denegatorios referidos en dicho anexo, concediendo un plazo de 10 días para que en su derecho alegue lo que considere oportuno de conformidad con lo establecido en la Base Decimoquinta de la Orden de 17 de octubre de 2018 y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente publicación surte efectos de notificación individual, en virtud de lo establecido en el ya citado Decreto-ley 6/2020 de 30 de marzo

Sexto. Publicar el listado de Requerimiento de subsanación de los expedientes relacionados en el Anexo IV por los motivos referidos en dicho Anexo, concediendo un plazo de 10 días, para que aporten la documentación requerida y/o en su derecho alegue lo que considere oportuno de conformidad con lo establecido en la Base Decimoquinta de la Orden de 17 de octubre de 2018 y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de no atender el requerimiento efectuado, se procederá al archivo por desistimiento de la solicitud.

La presente publicación surte efectos de notificación individual, en virtud de lo establecido en el ya citado Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el anteriormente citado Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, procede la publicación del presente acuerdo.

Granada, 14 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-35730/18	****7049	ABOUKILLA	ALI MOHAMED ALI	11/12/2018	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36
18-AI-PAIG-35769/18	****9094 ****9935	AFIA KHASSAL RATIB	ABDELALI NOURA	11/12/2018	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.248,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	3.744,00	36
18-AI-PAIG-35562/18	****2392	AGUILAR DOMENE	ENCARNACION	11/12/2018	600,00	7.200,00	7.200,00	240,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	25
18-AI-PAIG-35645/18	****0277	AGUILAR GARCIA	MARIA DOLORES	11/12/2018	425,00	5.100,00	5.100,00	212,50	2.550,00	2.550,00	0,00	0,00	0,00	5.312,50	25
18-AI-PAIG-35627/18	****8519	AGUILERA MANZANO	AVELINO ANDRES	11/12/2018	2.607,72	2.607,72	2.607,72	1.043,04	1.043,04	1.043,04	0,00	0,00	0,00	3.129,12	36
18-AI-PAIG-35524/18	****0215 ****5540	AIT OUCHRIF CHMICH, FATMI	SAID FATMI	11/12/2018	3.096,00	3.096,00	3.096,00	1.238,40	1.238,40	1.238,40	0,00	0,00	0,00	3.715,20	36
18-AI-PAIG-09111/18	****4377	ALBA HIGUERAS	MANUEL	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-35631/18	****7895	ALDANA MICO	CESAR	11/12/2018	4.800,00	5.900,00	6.000,00	1.920,00	2.360,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	6.680,00	36
18-AI-PAIG-14484/18	****6090	ALOUANI	ABDELAZIZ	10/12/2018	2.220,00	2.220,00	2.220,00	888,00	888,00	888,00	0,00	0,00	0,00	2.664,00	36
18-AI-PAIG-35626/18	****0232	ALVARO GONZALEZ	JESUS CARLOS	11/12/2018	300,00	3.600,00	3.600,00	120,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	25
18-AI-PAIG-35736/18	****7271 ****6035	AMADOR FERNANDEZ FERNANDEZ AMADOR	CARMEN NATIVIDAD	11/12/2018	4.725,00	4.800,00	4.800,00	1.890,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.730,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-21603/18	****2988	ARENAS HIGUERA	ANGELINA	10/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	840,00	840,00	840,00	5.400,00	36
18-AI-PAIG-23960/18	****6416	AREVALO MORALES	OLGA ESPERANZA	10/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-35684/18	****0915	ARREBOLA ROJAS	ERGA	11/12/2018	3.182,52	3.182,52	3.182,52	1.272,96	1.272,96	1.272,96	0,00	0,00	0,00	3.818,88	36
18-AI-PAIG-35711/18	****9495	ASENJO HERNANDEZ	Mª CARMEN A.	11/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36
18-AI-PAIG-35516/18	****8628	AZERHOJINI	KAMAL	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-35620/18	****5016	AZNARTE MELLADO	MARIA	11/12/2018	600,00	7.200,00	7.200,00	240,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	25
18-AI-PAIG-35728/18	****1387	BENZOUKANE	ASSIA	11/12/2018	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.248,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	3.744,00	36
18-AI-PAIG-35657/18	****9042	BONOMELLI NAVARRO	SONIA	11/12/2018	3.011,16	3.011,16	3.011,16	1.204,44	1.204,44	1.204,44	0,00	0,00	0,00	3.613,32	36
18-AI-PAIG-35648/18	****4923	BORGIO URBANO	ELIANA LAURA	11/12/2018	5.466,78	5.489,04	5.489,04	2.186,73	2.195,64	2.195,64	0,00	0,00	0,00	6.578,01	36
18-AI-PAIG-35651/18	****3343	BOUALLAL	LATIFA	11/12/2018	2.880,00	3.840,00	3.840,00	1.152,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.224,00	33
18-AI-PAIG-35632/18	****0860	CALLEJAS GOMEZ	JOSE MANUEL	11/12/2018	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-35526/18	****8275	CAMERO ORELLANA	OSCAR	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-09088/18	****7731	CAMPAÑA QUIJADA	ANA ISABEL	11/12/2018	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-AI-PAIG-35655/18	****1961	CAMPOS LUGO	OSCAR LUCAS	11/12/2018	3.410,00	3.660,00	3.660,00	1.364,00	1.464,00	1.464,00	0,00	0,00	0,00	4.292,00	36
18-AI-PAIG-35551/18	****9618 ****4144	CANTERO CASTILLO PETRONILO ROCHA	JEFERSON SIDAINE	11/12/2018	3.456,60	3.456,60	3.456,60	1.382,64	1.382,64	1.382,64	0,00	0,00	0,00	4.147,92	36
18-AI-PAIG-35702/18	****4280 ****7784	CARRASCO GOMEZ CAPA CEA	JESUS ALIMA	11/12/2018	5.100,00	5.100,00	5.100,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	0,00	0,00	0,00	6.120,00	36
18-AI-PAIG-24424/18	****7447	CARRASCO MUÑOZ	JAVIER LUIS	10/12/2018	1.170,00	7.020,00	7.020,00	468,00	2.808,00	2.808,00	409,50	2.457,00	2.457,00	11.407,50	26
18-AI-PAIG-35533/18	****4459	CARRERAS MENDOZA	MERCEDES YO- LANDA	11/12/2018	1.800,00	5.400,00	5.400,00	720,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	28
18-AI-PAIG-35640/18	****5634 ****8934	CERVILLA CONTRERAS MARTINEZ CUESTA	JUANA FRANCISCO J.	11/12/2018	1.620,00	3.240,00	3.240,00	648,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.240,00	30
18-AI-PAIG-35621/18	****8419	CHEMLAL MOHAMED	JAVIER	11/12/2018	1.650,00	6.600,00	6.600,00	660,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	5.940,00	27
18-AI-PAIG-35600/18	****8065	COLLADO MURCIA	JUAN MANUEL	11/12/2018	4.680,00	4.680,00	4.680,00	1.872,00	1.872,00	1.872,00	0,00	0,00	0,00	5.616,00	36
18-AI-PAIG-35653/18	****3251 ****4359	CORPAS GARCIA DIAZ MEDINA	IVAN ESMERALDA	11/12/2018	3.300,00	3.300,00	3.300,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00	0,00	3.960,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-35628/18	****1862	CRUZ FERNANDEZ	ROCIO	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-35732/18	****4123	DE CASTRO SOLER	JULIO	11/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AI-PAIG-26303/18	****0009	DE LA CRUZ PAULINO	MARIA ESTELA	10/12/2018	5.040,00	5.040,00	5.040,00	2.016,00	2.016,00	2.016,00	0,00	0,00	0,00	6.048,00	36
18-AI-PAIG-35503/18	****9476	DE LA TORRE LOPEZ	BEATRIZ	11/12/2018	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	36
18-AI-PAIG-35512/18	****4840	DE LA TORRE LOPEZ	ROSARIO	11/12/2018	5.652,36	5.652,36	5.652,36	2.826,24	2.826,24	2.826,24	0,00	0,00	0,00	8.478,72	36
18-AI-PAIG-35470/18	****3604	DELET DIAZ	YNOCENCIA	11/12/2018	2.366,88	2.366,88	2.366,88	1.183,44	1.183,44	1.183,44	0,00	0,00	0,00	3.550,32	36
18-AI-PAIG-27675/18	****8778 ****8519	DELGADO VELAZQUEZ MOURE DOCAMPO	AMALIA NOEMI FLORENTINO	10/12/2018	3.150,00	4.200,00	4.200,00	1.575,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	5.775,00	33
18-AI-PAIG-35671/18	****3413	DEMOUGH	ZHOR	11/12/2018	2.640,00	2.640,00	2.640,00	1.056,00	1.056,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	3.168,00	36
18-AI-PAIG-35676/18	****7107	DIAW	MAMADOU	11/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36
18-AI-PAIG-35706/18	****7653 ****9083	DIAZ BENAVIDEZ CHAPARRO SIERRA	ERIKA PATRICIA EDWIN FCO.	11/12/2018	1.392,00	5.568,00	5.568,00	556,80	2.227,20	2.227,20	0,00	0,00	0,00	5.011,20	27
18-AI-PAIG-35605/18	****3440	DIAZ GIL DE SAGREDO	INMACULADA	11/12/2018	5.608,80	5.608,80	5.608,80	2.804,40	2.804,40	2.804,40	0,00	0,00	0,00	8.413,20	36



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-11895/18	****2839	DUEÑAS MERLOS	JESSICA	11/12/2018	370,16	634,56	634,56	148,05	253,80	253,80	0,00	0,00	0,00	655,65	31
18-AI-PAIG-35625/18	****6826	DURAN MORALES	MARIA DEL PILAR	11/12/2018	4.734,78	4.747,68	4.747,68	1.893,96	1.899,12	1.899,12	0,00	0,00	0,00	5.692,20	36
18-AI-PAIG-11906/18	****3375	EL HADDAD EL HADDAD	KHADOJ	11/12/2018	627,20	628,20	628,20	250,90	251,28	251,28	0,00	0,00	0,00	753,46	36
18-AI-PAIG-35678/18	****8626	EL KADI BAKKALI	FATIMA ZOHRA	11/12/2018	1.021,92	1.021,92	1.021,92	408,72	408,72	408,72	0,00	0,00	0,00	1.226,16	36
18-AI-PAIG-35592/18	****2763	EL KAROUHE	LATIFA	11/12/2018	3.180,00	3.180,00	3.180,00	1.272,00	1.272,00	1.272,00	0,00	0,00	0,00	3.816,00	36
18-AI-PAIG-35475/18	****0979	EL KCHAOUCH BEN SAID	HOSSNIA	11/12/2018	2.280,00	2.280,00	2.280,00	912,00	912,00	912,00	0,00	0,00	0,00	2.736,00	36
18-AI-PAIG-09050/18	****6129	EL KHALDOJNY	MAHJOUBA	11/12/2018	1.040,00	3.120,00	3.120,00	416,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	2.912,00	28
18-AI-PAIG-24645/18	****0467	EL MOUSSATI EL MOUSATI	AZIZA	10/12/2018	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-AI-PAIG-35588/18	****2099	ESTEVEZ GOYTRE	PILAR	11/12/2018	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	36
18-AI-PAIG-35691/18	****1772	EXTREMERA RUIZ	MARIA DEL MAR	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-35522/18	****1654	FERNANDEZ CANALES	BEATRIZ	11/12/2018	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-13952/18	****6482	FERNANDEZ CORTES	MARIA LUZ	11/12/2018	1.107,60	1.106,40	1.106,40	443,04	442,56	442,56	0,00	0,00	0,00	1.328,16	36
18-AI-PAIG-10322/18	****4912	FERNANDEZ LOPEZ	JUAN MANUEL	11/12/2018	573,48	573,48	573,48	229,44	229,44	229,44	0,00	0,00	0,00	688,32	36
18-AI-PAIG-35539/18	****3215	FERNANDEZ PONT	LIDIA	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-35607/18	****5555	FERNANDEZ SANCHEZ	SONIA MARIA	11/12/2018	3.011,16	3.011,16	3.011,16	1.204,44	1.204,44	1.204,44	0,00	0,00	0,00	3.613,32	36
18-AI-PAIG-35599/18	****0359	FONTANA ESQUJITINO	GERMAN	11/12/2028	1.680,00	1.680,00	1.680,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-35707/18	****0013	FUENTES LOPEZ	CELIA MARIA	11/12/2018	4.680,00	4.680,00	2.730,00	1.872,00	1.872,00	1.092,00	0,00	0,00	0,00	4.836,00	31
18-AI-PAIG-36136/18	****3344	GARCIA CHILLON	TERESA	11/12/2018	300,00	3.600,00	3.600,00	120,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	25
18-AI-PAIG-35476/18	****7075	GARCIA EXPOSITO	LAURA	11/12/2018	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36
18-AI-PAIG-35520/18	****5680	GARCIA MACIAS	JESUS	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-27154/18	****2706	GARCIA MEGIAS	LUIS ENRIQUE	10/12/2018	5.500,00	5.520,00	5.520,00	2.200,00	2.208,00	2.208,00	0,00	0,00	0,00	6.616,00	36
18-AI-PAIG-11830/18	****2671	GARCIA MELGAREJO	MARIA CARMEN	11/12/2018	962,65	962,64	962,64	385,09	385,08	385,08	0,00	0,00	0,00	1.155,25	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-01507/18	****5049	GARCIA RUIZ	ANTONIO M.	10/12/2018	3.761,04	3.761,04	3.761,04	1.504,44	1.504,44	1.504,44	0,00	0,00	0,00	4.513,32	36
18-AI-PAIG-35515/18	****8681 ****3086	GARCIA TORRICO TORRICO Y RIVAS DE ROCA	FRANCISCO MARIA M.	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-08963/18	****8777	GARZON CARDENAS	INMACULADA	10/12/2018	639,72	640,68	640,68	255,93	256,32	256,32	0,00	0,00	0,00	768,57	36
18-AI-PAIG-35509/18	****0474	GOMEZ BENITEZ	MARIA NIEVES	11/12/2018	3.690,00	4.080,00	4.080,00	1.476,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	4.740,00	36
18-AI-PAIG-35623/18	****9304	GOMEZ LOPEZ	Mª ANGUSTIAS	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-35677/18	****9050	GOMEZ SUAREZ	MARIAM J.	11/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36
18-AI-PAIG-35680/18	****7806	GONZALEZ HUERTAS	BELEN	11/12/2018	4.320,00	4.320,00	4.320,00	1.728,00	1.728,00	1.728,00	0,00	0,00	0,00	5.184,00	36
18-AI-PAIG-35507/18	****4317	GULEVA	ELENA	11/12/2018	3.480,00	3.480,00	3.480,00	1.392,00	1.392,00	1.392,00	0,00	0,00	0,00	4.176,00	36
18-AI-PAIG-35636/18	****4680	GUTIERREZ CONTRERAS	SUSANA	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-35538/18	****2960	GUTIERREZ PAULANO	FRANCISCA	11/12/2018	3.300,00	3.300,00	3.300,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	0,00	4.950,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-28414/18	****2272	HEDAYATNIA JENABI	MOHSEN	10/12/2018	4.620,00	4.620,00	4.620,00	2.079,00	2.079,00	2.079,00	1.386,00	1.386,00	1.386,00	10.395,00	36
18-AI-PAIG-36036/18	****5447	TEHRANIRAHBAR	ROGHIEH												
18-AI-PAIG-36201/18	****6728	HERNANDEZ REY	ALEJANDRO	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.680,00	36
18-AI-PAIG-35566/18	****0413 ****2706	HMIDOUCH CHOBHI	MOHAMED NABIHA	11/12/2018	3.011,16	3.011,16	3.011,16	1.204,44	1.204,44	1.204,44	0,00	0,00	0,00	3.613,32	36
18-AI-PAIG-35556/18	****2757	IBAÑEZ ALARCON	VANESA	11/12/2018	594,00	2.376,00	2.376,00	237,60	950,40	950,40	0,00	0,00	0,00	2.138,40	27
18-AI-PAIG-35642/18	****8938	IGLESIAS VALLE	MIGUEL ANGEL	11/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36
18-AI-PAIG-35726/18	****4785	IHARCHAIN	SAMIRA	11/12/2018	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.472,00	36
18-AI-PAIG-35576/18	****8270	JIMENEZ PEREZ	Mª ANGUSTIAS	11/12/2018	2.520,00	2.310,00	0,00	1.008,00	924,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.932,00	23
18-AI-PAIG-35673/18	****8501	JNIBI LAHRID	YOUSSEF	11/12/2018	2.640,00	2.640,00	2.640,00	1.056,00	1.056,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	3.168,00	36
18-AI-PAIG-35447/18	****4500	JOSE DA CONCEICAO	RENATO	11/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AI-PAIG-35565/18	****5974	KANDSI	BRAHIM	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-09286/18	****6917	KHOURIBECH	ABDESLAM	11/12/2018	2.640,00	2.640,00	2.640,00	1.056,00	1.056,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	3.168,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-08559/18	****6884	LAZARO SUEIRAS	MARIA DOLORES	10/12/2018	3.591,04	3.598,20	3.598,20	1.646,31	1.799,10	1.799,10	0,00	0,00	0,00	5.244,51	36
18-AI-PAIG-35710/18	****5658	LECHON NUÑEZ	EVA MARIA	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-08807/18	****8579	LIÑAN SANCHEZ	ENCARNACION	10/12/2018	1.658,30	1.578,96	1.578,96	829,19	789,48	789,48	0,00	0,00	0,00	2.408,15	36
18-AI-PAIG-35535/18	****2649	LOPEZ ALCANTARA	FRANCISCO	11/12/2018	2.216,76	2.216,76	2.216,76	1.108,44	1.108,44	1.108,44	0,00	0,00	0,00	3.325,32	36
18-AI-PAIG-35669/18	****0049	LOPEZ FDEZ DEL PIÑAR	CONSUELO	11/12/2018	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36
18-AI-PAIG-35587/18	****9724	LOPEZ SALDAÑA	ELISABETH	11/12/2018	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.472,00	36
18-AI-PAIG-35619/18	****9480	MARIN ESPEJO	MIRIAM	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-35875/18	****9990	MARTIN RUIZ	RAQUEL	11/12/2018	880,75	2.113,80	2.113,80	352,30	845,52	845,52	0,00	0,00	0,00	2.043,34	29
18-AI-PAIG-35715/18	****6125	MATERSCHLAGER	GREGOR	11/12/2018	6.000,00	2.200,00	0,00	2.400,00	880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.280,00	16
18-AI-PAIG-35609/18	****1967	MBODJI	MAMADOU	11/12/2018	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	36
18-AI-PAIG-10208/18	****4247	MELLADO LOPEZ	YAGO	11/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-35650/18	****1237	MOLINA GOMEZ	SARA	11/12/2018	330,00	3.960,00	3.960,00	132,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	3.300,00	25
18-AI-PAIG-28460/18	****9674	MONTORO SANCHEZ	ANA AVELINA	10/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AI-PAIG-10297/18	****0087	MORALES VAZQUEZ	Mª ESMERALDA	11/12/2018	328,59	1.314,36	1.314,36	131,43	525,72	525,72	0,00	0,00	0,00	1.182,87	27
18-AI-PAIG-35727/18	****9369	MORENATE GALLARDO	JOSE JAVIER	11/12/2018	1.569,12	1.569,12	1.569,12	627,60	627,60	627,60	0,00	0,00	0,00	1.882,80	36
18-AI-PAIG-35464/18	****5853	MORENO VERA	MARIA CARMEN	11/12/2018	4.750,00	5.400,00	5.400,00	1.900,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.220,00	36
18-AI-PAIG-35704/18	****0680	MUÑOZ CASTRO	ANGEL	11/12/2018	3.150,00	4.200,00	4.200,00	1.260,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.620,00	33
18-AI-PAIG-35529/18	****3360	NICOLAS NURDIN	ANNIE F. ODILE	11/12/2018	3.313,92	3.313,92	3.313,92	1.656,96	1.656,96	1.656,96	0,00	0,00	0,00	4.970,88	36
18-AI-PAIG-21583/18	****8300	NIETO PEREZ	J. ALEXANDER	10/12/2018	5.157,12	5.157,12	5.157,12	2.062,80	2.062,80	2.062,80	1.805,04	1.805,04	1.805,04	11.603,52	36
18-AI-PAIG-35689/18	****3234	OLIVEIRA DOS SANTOS	OFELIA	11/12/2018	5.040,00	5.040,00	5.040,00	2.016,00	2.016,00	2.016,00	0,00	0,00	0,00	6.048,00	36
18-AI-PAIG-35618/18	****1161 ****0557	OLMEDO ARRUFAT JOTYNSKUJ	MARIA PIA MIGUEL	11/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AI-PAIG-35547/18	****3241	OLMEDO SUAREZ	TATIANA	11/12/2018	350,00	4.200,00	4.200,00	140,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	25

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-35468/18	****0043	ORTIZ CORTES	OLGA	11/12/2018	2.820,00	2.820,00	2.820,00	1.128,00	1.128,00	1.128,00	0,00	0,00	0,00	3.384,00	36
18-AI-PAIG-35759/18	****3458	ORTUZAR MOLINA	ADELINA	11/12/2018	2.700,00	2.700,00	2.700,00	1.080,00	1.080,00	1.080,00	0,00	0,00	0,00	3.240,00	36
18-AI-PAIG-35658/18	****5928	OUACH CHARF	OUARDA	11/12/2018	2.484,72	2.484,72	2.484,72	993,84	993,84	993,84	0,00	0,00	0,00	2.981,52	36
18-AI-PAIG-11298/18	****0834	OUAHHABI LAROUSSI	MARIAM	11/12/2018	838,85	838,80	838,80	335,55	335,52	335,52	0,00	0,00	0,00	1.006,59	36
18-AI-PAIG-35152/18	****3959	PEINADO BELTRAN	ANTONIO	11/12/2018	4.075,20	4.075,20	4.075,20	2.037,60	2.037,60	2.037,60	0,00	0,00	0,00	6.112,80	36
18-AI-PAIG-35649/18	****1359	PERALBO CANO	VICTOR MANUEL	11/12/2018	5.900,00	6.000,00	6.000,00	2.360,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.160,00	36
18-AI-PAIG-35616/18	****3021	PEREZ CABALLERO	MARIA DEL PILAR	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-10214/18	****3985	PERTIÑEZ PERTIÑEZ	ZOILO	11/12/2018	1.195,32	1.195,32	1.195,32	597,72	597,72	597,72	0,00	0,00	0,00	1.793,16	36
18-AI-PAIG-35679/18	****9179	PIAZZA MOLINA	ESTEBAN L.	11/12/2018	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	36
18-AI-PAIG-28340/18	****8541	POLO MOLINO	VANESA	10/12/2018	4.200,00	3.500,00	0,00	1.680,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.080,00	22
18-AI-PAIG-27700/18	****4669	PORTILLA TARAPUEZ	JOSE FELIX	10/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.650,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.250,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-36187/18	****7557	PRIETO MALAGON	MANUEL	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-35563/18	****1242	QRIBI SYASSI	MOHAMMED	11/12/2018	2.760,00	2.760,00	2.760,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	3.312,00	36
18-AI-PAIG-35519/18	****7457	QUINTO ROMERO	MERY ALEJANDRA	11/12/2018	3.034,56	3.034,56	3.034,56	1.213,80	1.213,80	1.213,80	0,00	0,00	0,00	3.641,40	36
18-AI-PAIG-35786/18	****3885	RAMIREZ GRANADA	DORA LILIA	11/12/2018	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AI-PAIG-35714/18	****8799 ****8866	REYES ALONSO CALVO GUTIERREZ	MARIA CARMEN JUAN ANTONIO	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-35617/18	****3065	RODRIGUEZ LOPEZ	MARIA LUISA	11/12/2018	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-AI-PAIG-35757/18	****5228	RODRIGUEZ PEREZ	JOSE DAVID	11/12/2018	300,00	3.600,00	3.600,00	120,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	25
18-AI-PAIG-24832/18	****0815	ROLDAN PALACIOS	MARIA ISABEL	10/12/2018	3.240,00	3.240,00	3.240,00	1.296,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.888,00	36
18-AI-PAIG-35582/18	****1834	ROMERO JIMENEZ	ANA PAULA	11/12/2018	3.180,00	3.180,00	3.180,00	1.272,00	1.272,00	1.272,00	0,00	0,00	0,00	3.816,00	36
18-AI-PAIG-35762/18	****3070	RUIZ CALVO	LAURA	11/12/2018	1.690,00	4.056,00	4.056,00	676,00	1.622,40	1.622,40	0,00	0,00	0,00	3.920,80	29
18-AI-PAIG-21418/18	****3724	RUIZ MESA	ANGELES	10/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	900,00	900,00	900,00	8.100,00	36



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-35572/18	****2920 ****0079	RUIZ MOYA GUERRA BARQUERO	JOSE ANA	11/12/2018	5.520,00	5.520,00	5.520,00	2.208,00	2.208,00	2.208,00	0,00	0,00	0,00	6.624,00	36
18-AI-PAIG-35646/18	****3231	RUIZ PEREZ	MARIA LUISA	11/12/2018	2.700,00	3.000,00	3.000,00	1.080,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.480,00	36
18-AI-PAIG-35537/18	****4665	SAKKISS	SIHAM	11/12/2018	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-AI-PAIG-35543/18	****1150	SALAZAR LARA	ANA	11/12/2018	4.080,00	4.080,00	4.080,00	1.632,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	4.896,00	36
18-AI-PAIG-35581/18	****8406	SALL	SAMBA	11/12/2018	2.250,00	5.400,00	5.400,00	900,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	5.220,00	29
18-AI-PAIG-35688/18	****8972	SANCHEZ PUERTOLLANO	MARIA PILAR	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-35531/18	****7648 ****7647	SANTOS ORIHUELA SANTOS ORIHUELA	RAFAEL M <sup>a</sup> MERCEDES	11/12/2018	3.140,40	3.140,40	3.140,40	1.256,16	1.256,16	1.256,16	0,00	0,00	0,00	3.768,48	36
18-AI-PAIG-36205/18	****8300	SERRANO CAÑAS	ASUNCION	11/12/2018	2.760,00	2.760,00	2.760,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.104,00	36
18-AI-PAIG-35698/18	****4300	SETTI	NAZIHA	11/12/2018	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	36
18-AI-PAIG-35501/18	****5157	SHILYKOVSAYA	ANTONINA	11/12/2018	3.975,00	4.080,00	4.080,00	1.590,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	4.854,00	36
18-AI-PAIG-35700/18	****3770	SIFER	ABDELIMJID	11/12/2018	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-35518/18	****0847	TAPIA SELLER	INMACULADA	11/12/2018	3.300,00	3.300,00	3.300,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00	0,00	3.960,00	36
18-AI-PAIG-35561/18	****4751	THIAM	MOUSTAPHA	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-35643/18	****1388 ****9537	TUJANI EL ABDI	NAJAT ABDELILAH	11/12/2018	2.640,00	2.640,00	2.640,00	1.056,00	1.056,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	3.168,00	36
18-AI-PAIG-35663/18	****9063	TOJAR ORTIZ	INMACULADA	11/12/2018	380,00	4.560,00	4.560,00	152,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00	25
18-AI-PAIG-35754/18	****9678	TOLEDANO LUQUE	CARMEN	11/12/2018	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	36
18-AI-PAIG-35550/18	****5024	TOUA	HAJAR	11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AI-PAIG-35753/18	****0044	VALENTIN CANO	ROSA MARIA	11/12/2018	800,00	4.800,00	4.800,00	320,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.160,00	26
18-AI-PAIG-35150/18	****9385	VERA	FLOR MARIA	11/12/2018	2.280,00	2.280,00	2.280,00	912,00	912,00	912,00	0,00	0,00	0,00	2.736,00	36
18-AI-PAIG-35634/18	****7903	VILACHA ARIAS	ELSA VIVIANA	11/12/2018	4.400,00	5.280,00	5.280,00	1.760,00	2.112,00	2.112,00	0,00	0,00	0,00	5.984,00	34
18-AI-PAIG-35578/18	****5340	VILCHEZ QUILES	ISABEL	11/12/2018	2.725,32	2.725,32	2.725,32	1.090,08	1.090,08	1.090,08	0,00	0,00	0,00	3.270,24	36
18-AI-PAIG-09129/18	****3156	VILLANOVA BENEDICTO	JUAN A. GABRIEL	11/12/2018	1.620,00	2.430,00	0,00	810,00	1.215,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.025,00	15

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL															
COD. EXPE-DIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMIT.	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-35644/18	****3851	ZIRRAD GHZIEL	SAIDA	11/12/2018	3.011,16	3.011,16	3.011,16	1.204,44	1.204,44	1.204,44	0,00	0,00	0,00	3.613,32	36
18-AI-PAIG-10435/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		11/12/2018	3.780,00	3.780,00	3.780,00	1.512,00	1.512,00	1.512,00	0,00	0,00	0,00	4.536,00	36
18-AI-PAIG-35629/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		11/12/2018	4.279,32	4.279,32	4.279,32	1.711,68	1.711,68	1.711,68	0,00	0,00	0,00	5.135,04	36
18-AI-PAIG-35696/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		11/12/2018	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN												
COD. EX-PEDIENTE	ID.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAJ-36166/18	****3129	AGUILAR JURADO	FRANCISCO JAVIER	11/12/2018	4.560,00	0,00	0,00	2.360,00	0,00	0,00	2.360,00	12
18-AI-PAJ-36116/18	****7301	AGUILERA GARCIA	JOSE RAFAEL	11/12/2018	1.040,00	0,00	0,00	520,00	0,00	0,00	520,00	2
18-AI-PAJ-36159/18	****4933	AHAROUD	SABIHA	11/12/2018	4.200,00	0,00	0,00	2.100,00	0,00	0,00	2.100,00	12
18-AI-PAJ-36145/18	****5204	ARIAS SANCHEZ	DIANA MILDRED	11/12/2018	1.050,00	0,00	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00	3
18-AI-PAJ-36214/18	****8755	BENAVENTE ANTON	HECTOR	11/12/2018	380,00	0,00	0,00	190,00	0,00	0,00	190,00	1
18-AI-PAJ-36125/18	****5695	BOLADO BEDIA	MARINA	11/12/2018	1.800,00	0,00	0,00	900,00	0,00	0,00	900,00	5
18-AI-PAJ-36158/18	****8561	BOLAÑOS TORRES	ANA MARIA	11/12/2018	1.800,00	0,00	0,00	900,00	0,00	0,00	900,00	6
18-AI-PAJ-36193/18	****2715	CAMARA ASENSIO	EVA	11/12/2018	5.520,00	0,00	0,00	2.760,00	0,00	0,00	2.760,00	12
18-AI-PAJ-36111/18	****0235 ****9035	CASTRO ROJAS GOMEZ PEDREGOSA	MARINA JAIME A.	11/12/2018	4.800,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	12
18-AI-PAJ-36127/18	****4374	COLMENERO LEON	ANA	11/12/2018	1.800,00	0,00	0,00	900,00	0,00	0,00	900,00	6

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN												
COD. EX-PEDIENTE	ID.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAJ-36157/18	****8836	CONTRERAS CEBRIAN	CINTIA MARIA	11/12/2018	5.400,00	0,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	2.700,00	12
18-ALPAJ-36209/18	****4420	CORDOBA RGUEZ.	DESIRE	11/12/2018	2.200,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	11
18-ALPAJ-36211/18	****1206	COSTA VICO	ANA	11/12/2018	3.960,00	0,00	0,00	1.980,00	0,00	0,00	1.980,00	12
18-ALPAJ-36109/18	****7435	DEL OJO POLO	NURIA	11/12/2018	600,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	2
18-ALPAJ-36135/18	****2527	DELGADO CHECA	PABLO	11/12/2018	4.800,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	10
18-ALPAJ-36112/18	****7581	DIAZ BENAVIDEZ	YANEIRY	11/12/2018	1.260,00	0,00	0,00	630,00	0,00	0,00	630,00	3
18-ALPAJ-09278/18	****4416	EL MOUADEN	GHZALA	11/12/2018	2.750,00	0,00	0,00	1.375,00	0,00	0,00	1.375,00	11
18-ALPAJ-36130/18	****9964	ESPEJO ALONSO	ALIMA	11/12/2018	4.200,00	0,00	0,00	2.100,00	0,00	0,00	2.100,00	12
18-ALPAJ-28786/18	****3435 ****3488	EXPOSITO LOPEZ JIMENEZ POYATOS	ANGELA Mª FCO. JAVIER	10/12/2018	2.125,00	0,00	0,00	1.062,50	0,00	0,00	1.062,50	5
18-ALPAJ-36216/18	****4558	GALVEZ JUAREZ	CELIA	11/12/2018	4.180,00	0,00	0,00	2.090,00	0,00	0,00	2.090,00	11
18-ALPAJ-36203/18	****5024	GARCIA LOPEZ	DAVID	11/12/2018	720,00	0,00	0,00	360,00	0,00	0,00	360,00	2

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN												
COD. EX-PEDIENTE	ID.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAJU-11366/18	***3113	GARCIA SUAREZ	MARIA ROCIO	10/12/2018	2.418,12	0,00	2.418,12	1.209,06	0,00	1.209,06	2.418,12	24
18-AI-PAJU-36129/18	****8706	GARCIA VALLEJO	ALBA MARIA	11/12/2018	350,00	0,00	0,00	175,00	0,00	0,00	175,00	1
18-AI-PAJU-36139/18	****4881 ****4950	GARRIDO RUIZ GONZALEZ LERMA	M <sup>a</sup> VICTORIA JUAN ALBERTO	11/12/2018	3.480,00	0,00	0,00	1.740,00	0,00	0,00	1.740,00	12
18-AI-PAJU-36175/18	****5642	GILA DIAZ	CRISTINA	11/12/2018	400,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	1
18-AI-PAJU-36194/18	****6016	GOMEZ MERINO	MARIO	11/12/2018	1.040,00	0,00	0,00	520,00	0,00	0,00	520,00	4
18-AI-PAJU-36144/18	****2142	GONZALEZ ALVAREZ	PAJULA	11/12/2018	3.661,20	0,00	0,00	1.830,60	0,00	0,00	1.830,60	12
18-AI-PAJU-36108/18	****3808	GONZALEZ HIDALGO	LAYA	11/12/2018	1.900,00	0,00	0,00	950,00	0,00	0,00	950,00	5
18-AI-PAJU-36146/18	****0284	GUERRERO ARANDA	JUAN	11/12/2018	3.000,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	10
18-AI-PAJU-36115/18	****9420 ****5627	HIDALGO SERRANO GARCIA MALDONADO	JENIFER SANTIAGO	11/12/2018	2.970,00	0,00	0,00	1.485,00	0,00	0,00	1.485,00	9
18-AI-PAJU-36188/18	****4384	JIMENEZ ARAGONES	CRISTINA	11/12/2018	660,00	0,00	0,00	330,00	0,00	0,00	330,00	2
18-AI-PAJU-36155/18	****4254	KARABILA	SAMIRA	11/12/2018	4.320,00	0,00	0,00	2.160,00	0,00	0,00	2.160,00	12

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN												
COD. EX-PEDIENTE	ID.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAJ-09171/18	****0776	LATORRE MORILLA	MARIA DOLORES	11/12/2018	400,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	2
18-AI-PAJ-36153/18	****9494	LATORRE VARGAS	ALBA	11/12/2018	620,00	0,00	0,00	310,00	0,00	0,00	310,00	2
18-AI-PAJ-36141/18	****5285	LOPEZ SERRANO	FCO. PASCUAL	11/12/2018	4.560,00	0,00	0,00	2.280,00	0,00	0,00	2.280,00	12
18-AI-PAJ-36148/18	****6400	LUZON MONTALBAN	RAQUEL	11/12/2018	3.840,00	0,00	0,00	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	12
18-AI-PAJ-36122/18	****6236	MARTIN QUIRANTES	ESTEFANIA	11/12/2018	1.050,00	0,00	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00	3
18-AI-PAJ-36113/18	****2051	MIGLIACCIO NAVAS	MARTA	11/12/2018	810,00	0,00	0,00	405,00	0,00	0,00	405,00	3
18-AI-PAJ-36207/18	****4932	MONTORO SANCHEZ	IVAN	11/12/2018	3.720,00	0,00	0,00	1.860,00	0,00	0,00	1.860,00	12
18-AI-PAJ-09223/18	****5845	MORALES LUCENA	CRISTINA	11/12/2018	3.145,00	0,00	0,00	1.572,50	0,00	0,00	1.572,50	12
18-AI-PAJ-36190/18	****7524 ****1336	MORCILLO LOPEZ REDONDO GARCIA	MARIA JESUS FCO. JULIO	11/12/2018	2.800,00	0,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	1.400,00	8
18-AI-PAJ-36165/18	****2761	MOYA ORTEGA	MARIA DEL MAR	11/12/2018	3.311,76	0,00	0,00	1.655,88	0,00	0,00	1.655,88	12
18-AI-PAJ-36131/18	****4214	MUNUCE CARMONA	MAITE	11/12/2018	2.940,00	0,00	0,00	1.470,00	0,00	0,00	1.470,00	6

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN												
COD. EX-PEDIENTE	ID.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAU-09306/18	****7137	NUÑEZ GONZALEZ	IVAN	11/12/2018	840,00	0,00	0,00	420,00	0,00	0,00	420,00	4
18-AI-PAU-36184/18	****5614	NUÑEZ ROGER	CARMEN A.	11/12/2018	425,00	0,00	0,00	212,50	0,00	0,00	212,50	1
18-AI-PAU-36150/18	****6721	ORDOÑEZ FRAGUAS	GEMA	11/12/2018	300,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	150,00	1
18-AI-PAU-36156/18	****7941	PASCUAL SANCHEZ	PAOLA	11/12/2018	3.850,00	0,00	0,00	1.925,00	0,00	0,00	1.925,00	11
18-AI-PAU-36217/18	****9610	PEREZ AMADOR	ANA BELEN	11/12/2018	4.800,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	12
18-AI-PAU-12358/18	****1997	PEREZ ESPIGARES	SUSANA	10/12/2018	2.458,08	0,00	0,00	1.229,04	0,00	0,00	1.229,04	12
18-AI-PAU-36177/18	****8259	PEREZ RODRIGUEZ	LILIAN	11/12/2018	3.825,00	0,00	0,00	1.912,50	0,00	0,00	1.912,50	9
18-AI-PAU-36186/18	****0472	PEREZ SOBERBIO	JOSE ANTONIO	11/12/2018	3.600,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	12
18-AI-PAU-36198/18	****3117	PRADO CASTRO	CRISTIAN LUIS	11/12/2018	3.600,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	12
18-AI-PAU-36138/18	****4536 ****6041	PULIDO CASTELLANO PINO CAMPOS	CINTIA MARIA IVAN	11/12/2018	350,00	0,00	0,00	175,00	0,00	0,00	175,00	1
18-AI-PAU-36191/18	****5986	RAMIREZ PUGA	PATRICIA	11/12/2018	4.590,00	0,00	0,00	2.295,00	0,00	0,00	2.295,00	12



ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN												
COD. EX-PEDIENTE	ID.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAJ-36142/18	****6561 ****3328	RICALDES RIVAS ZAPATA TORRICO	ROXANA ANDRES	11/12/2018	4.200,00	0,00	0,00	2.100,00	0,00	0,00	2.100,00	12
18-ALPAJ-36179/18	****5495	ROBLES GUITIAN	MARIA	11/12/2018	3.600,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	12
18-ALPAJ-36152/18	****4235	ROBLES MORALES	MELANIA	11/12/2018	3.200,00	0,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	8
18-ALPAJ-36174/18	****6926	RODRIGUEZ FAJARDO	MIGUEL	11/12/2018	3.840,00	0,00	0,00	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	12
18-ALPAJ-36160/18	****1381	RODRIGUEZ ZABALA	RICARDO	11/12/2018	350,00	0,00	0,00	175,00	0,00	0,00	175,00	1
18-ALPAJ-08922/18	****2090 ****3946	ROMAN LOPEZ AYLLON CAMPAÑA	JORGE ABIGAIL	11/12/2018	3.000,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	12
18-ALPAJ-36202/18	****0043	SADIKI	ABDELLAH	11/12/2018	300,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	150,00	1
18-ALPAJ-36120/18	****7390 ****2665	SANCHEZ AVIVAR MORENO REYES	PABLO JULIA	11/12/2018	6.960,00	0,00	0,00	3.480,00	0,00	0,00	3.480,00	12
18-ALPAJ-36161/18	****4147	SANCHEZ DIAZ	MIGUEL	11/12/2018	3.500,00	0,00	0,00	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00	10
18-ALPAJ-36147/18	****5202	SANTIAGO GAMEZ	MARIA CELESTE	11/12/2018	450,00	0,00	0,00	225,00	0,00	0,00	225,00	1
18-ALPAJ-36151/18	****3962	SANTIAGO HEREDIA	MARIA LUISA	11/12/2018	350,00	0,00	0,00	175,00	0,00	0,00	175,00	1

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN												
COD. EX-PEDIENTE	ID.	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER (€)			SUBVENCIÓN ESTATAL (€)			SUBV. TOTAL (€)	NUM. MESES SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAJ-36181/18	****4016 ****1404	SARRION ZAFRA RUBIÑO VERGARA	VERONICA PLACIDO	11/12/2018	5.760,00	0,00	0,00	2.880,00	0,00	0,00	2.880,00	12
18-AI-PAJ-36163/18	****4411 ****4410	SEIJAS MENDEZ SEIJAS MENDEZ	FRANCELIS S. JHEANN FRANCO	11/12/2018	3.290,00	0,00	0,00	1.645,00	0,00	0,00	1.645,00	7
18-AI-PAJ-36173/18	****9646	SERRANO LOZANO	ALBERTO	11/12/2018	1.400,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00	4
18-AI-PAJ-36189/18	****8155 ****7177	SOLA LUQUE RODRIGUEZ	ESTEFANIA PABLO DANIEL	11/12/2018	3.000,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	12
18-AI-PAJ-36132/18	****7950	SUAREZ GARCIA	ALEJANDRO	11/12/2018	1.975,00	0,00	0,00	987,50	0,00	0,00	987,50	5
18-AI-PAJ-36114/18	****5567 ****0006	TORRES FERNANDEZ CAMPOS SANCHEZ	JOSE ANTONIO ANA MARIA	11/12/2018	3.697,80	0,00	0,00	1.848,96	0,00	0,00	1.848,96	12
18-AI-PAJ-36123/18	****2555	TORRES RAMBOK	DUNIA	11/12/2018	2.740,70	0,00	0,00	1.370,40	0,00	0,00	1.370,40	10
18-AI-PAJ-36212/18	****4525	VALERO CAMARA	NATALIA	11/12/2018	1.741,44	0,00	0,00	870,72	0,00	0,00	870,72	12
18-AI-PAJ-36185/18	****4240	VAQUERO HEREDIA	GEMMA	11/12/2018	3.300,00	0,00	0,00	1.650,00	0,00	0,00	1.650,00	12
18-AI-PAJ-36182/18	****2980	VERDEJO CASTELAR	Mª FRANCISCA	11/12/2018	2.520,00	0,00	0,00	1.260,00	0,00	0,00	1.260,00	9

ANEXO III. PROPUESTAS PROVISIONALES DESFAVORABLES						
COD. EXPE-DIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	FECHA TRAMITACIÓN	MOTIVO DENEGATORIO (BASE REGULADORA)	
18-AI-PAIG-09140/18	ALANIS SORIANO	INMACULADA	****5610	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-35631/18	ALDANA MICO	CÉSAR	****7895	11/12/2018	20) No haberse justificado el abono de la renta mensual del posible periodo subvencionable	
18-AI-PAIJ-36149/18	ARIAS DIAZ	LUCIA	****3576	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-27704/18	ARRAGRAGUI	MOHAMED	****1239	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-23018/18	B A ULYAN	MALAK	****7459	10/12/2018	4.2) En la solicitud, no figuran personas empadronadas en la vivienda.	
18-AI-PAIJ-36213/18	BANZO AGUILERA	MARIA TERESA	****2689	11/12/2018	7.4) El posible periodo subvencionable, en su caso, se inicia en una mensualidad posterior a la presentación de la solicitud.	
18-AI-PAIG-27714/18	BERTIT SEHLOULI	HAMID	****4550	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-27568/18	BLASKO	NICOLETA MELINDA	****8251	10/12/2018	3) Contrato de arrendamiento no subvencionable.	
18-AI-PAIG-35708/18	BOULAJRAF	BRAHIM	****2484	11/12/2018	3) Contrato de arrendamiento no subvencionable.	

ANEXO III. PROPUESTAS PROVISIONALES DESFAVORABLES						
COD. EXPE-DIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	FECHA TRAMITACIÓN	MOTIVO DENEGATORIO (BASE REGULADORA)	
18-AI-PAIG-35596/18	CABRERA LUCAS	ANA ISABEL	****9188	11/12/2018	7.4) El posible período subvencionable ,en su caso, se inicia en una mensualidad posterior a la presentación de la solicitud.	
18-AI-PAIG-24447/18	CALDERON MONTOYA	JENNY	****4311	10/12/2018	6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT)	
18-AI-PAIJ-36162/18	CANO AGRAMUNT	MIGUEL ANGEL	****6792	11/12/2018	3) Contrato de arrendamiento no subvencionable.	
18-AI-PAIJ-07104/18	CARILLA SOLORIZANO	JANET	****7446	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-10218/18	CASTRO GARCIA	ANGELES CONCEPCION	****1412	11/12/2018	6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT)	
18-AI-PAIG-35583/18	CAVALLO	DANIEL ANGEL	****6073	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-09530/18	CERDAN PEREZ	MANUEL	****0462	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-25962/18	CORREA LARA	SUSANA	****4910	10/12/2018	7.4) El posible período subvencionable ,en su caso, se inicia en una mensualidad posterior a la presentación de la solicitud.	
18-AI-PAIG-25914/18	CROSTA-BLANCO BLANCO	MARIA FELICITAS	****5296	10/12/2018	3) Contrato de arrendamiento no subvencionable.	
18-AI-PAIG-35720/18	DE LA OSA PLA	PABLO	****4793	11/12/2018	6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT)	

ANEXO III. PROPUESTAS PROVISIONALES DESFAVORABLES						
COD. EXPE-DIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	FECHA TRAMITACIÓN	MOTIVO DENEGATORIO (BASE REGULADORA)	
18-AI-PAIG-26370/18	DIAMARA	IBRAHIMA	****4406	10/12/2018	5) No se acredita el cumplimiento de requisitos exigidos por la Orden reguladora.	
18-AI-PAIG-35735/18	DOMINGUEZ FERNANDEZ	AURORA	****3861	11/12/2018	7.4) El posible período subvencionable, en su caso, se inicia en una mensualidad posterior a la presentación de la solicitud.	
18-AI-PAIG-29010/18	GALLEGO CHECA	IRENE	****2266	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda.	
18-AI-PAIJ-36137/18	GALVEZ SANCHEZ	CRISTINA	****5884	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda.	
18-AI-PAIG-24036/18	GARCIA DEL BARBO HERANCE	ISABEL	****1301	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda.	
18-AI-PAIG-35639/18	GARCIA SOBRINO	JOSE LUIS	****8491	11/12/2018	5.2) No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria por no estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	
18-AI-PAIG-35611/18	GARRIDO ROMERO	LIBERATO	****8896	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda.	
18-AI-PAIJ-36197/18	GHANAM	SAWSAN	****9370	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda.	
18-AI-PAIG-35682/18	GÓMEZ CASTILLO	VANESA	****8776	11/12/2018	4.3) No figurar en la solicitud, como miembros de la unidad de convivencia, todos los titulares del contrato de arrendamiento aportado.	

ANEXO III. PROPUESTAS PROVISIONALES DESFAVORABLES						
COD. EXPE-DIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	FECHA TRAMITACIÓN	MOTIVO DENEGATORIO (BASE REGULADORA)	
18-AI-PAIG-35716/18	GONZALEZ RAMIREZ	RAQUEL	****0605	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-35668/18	JIMENEZ ARQUELLADAS	EMILIA	****3042	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIJ-36110/18	MARTELL SILES	IRIS	****9958	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-26259/18	MARTIN BAZA	NOEL	****6120	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-35580/18	MARTIN MOTA	OLGA	****0648	11/12/2018	3) Contrato de arrendamiento no subvencionable.	
18-AI-PAIJ-36192/18	MARTINEZ RUIZ	PATRICIA	****8372	11/12/2018	4.2) El segundo titular del contrato de arrendamiento no figura empadronado en la vivienda. 7.4) El posible periodo subvencionable, en su caso, se inicia en una mensualidad posterior a la presentación de la solicitud.	
18-AI-PAIJ-28365/18	MERINO FERNANDEZ	ESTELA	****8661	10/12/2018	3) Contrato de arrendamiento no subvencionable.	
18-AI-PAIG-27312/18	MHAICH	OMAR	****3086	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-35614/18	MONTILLA MARTIN	TERESA	****1771	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	

ANEXO III. PROPUESTAS PROVISIONALES DESFAVORABLES						
COD. EXPE-DIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	FECHA TRAMITACIÓN	MOTIVO DENEGATORIO (BASE REGULADORA)	
18-AI-PAIG-35638/18	MORENO ARRAEZ	MARIA DEL CARMEN	****9550	11/12/2018	5.2) No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria por no estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	
18-AI-PAIG-23866/18	OCAÑA SOTO	ADORACION	****8396	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-28339/18	ORTEGA TORRES	PAULA	****4511	10/12/2018	5) No se acredita el cumplimiento de requisitos exigidos por la Orden reguladora.	
18-AI-PAIG-01468/18	ORTEGA CARDENETE	JOSE	****7555	10/12/2018	6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (A.T. Autonómica)	
18-AI-PAIG-08881/18	PANCORBO LAPESA	EMILIA	***821693	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-26552/18	PERALES FUENTES	DAVID	****7356	10/12/2018	5.2) No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria por no estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social 6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT)	
18-AI-PAIJ-36204/18	PORTA RODRIGUEZ	PATRICIA	****0493	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-02595/18	RODRIGUEZ CANO	MARIA DEL CARMEN	****4982	10/12/2018	6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT)	
18-AI-PAIG-35724/18	RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSEFA	****5294	11/12/2018	4.3) No figurar en la solicitud, como miembros de la unidad de convivencia, todos los titulares del contrato de arrendamiento aportado.	

ANEXO III. PROPUESTAS PROVISIONALES DESFAVORABLES						
COD. EXPE-DIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	FECHA TRAMITACIÓN	MOTIVO DENEGATORIO (BASE REGULADORA)	
18-AI-PAIG-35564/18	RODRIGUEZ VIALARD	EUGENIO ONESIMO JOSE	****7354	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-02290/18	RUIZ SASTRON	MIGUEL ANGEL	****8966	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-35667/18	RUIZ ROBLES	NURIA	****3097	11/12/2018	6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT)	
18-AI-PAIG-11322/18	SANCHEZ MOGICA	ROSA AROA	****4932	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-35713/18	STOIAN	DANIELA	****1003	11/12/2018	3) Contrato de arrendamiento no subvencionable.	
18-AI-PAIG-11251/18	TRUJILLO LOZANO	ANA MARIA	****3568	11/12/2018	5.1.i) No tener dada de alta una cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.	
18-AI-PAIG-35685/18	TUAPANTA DUCHI	MARIA ZOILA	****2451	11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-28322/18	VALENTIN MARTIN	JOSEFA	****4139	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAIG-25211/18	VELAZQUEZ SANCHEZ	MARIA MERCEDES	****5314	10/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda	
18-AI-PAU-07172/18	YAKOVLEVA	MIHAELA ANDREEVA	****1634	10/12/2018	4.2) En la solicitud, no figuran personas empadronadas en la vivienda.	



ANEXO III. PROPUESTAS PROVISIONALES DESFAVORABLES					
COD. EXPERIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	FECHA TRAMITACIÓN	MOTIVO DENEGATORIO (BASE REGULADORA)
18-AI-PAIG-09196/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		11/12/2018	6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (A.T. Autonómica)
18-AI-PAIG-23867/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		10/12/2018	3) Contrato de arrendamiento no subvencionable.
18-AI-PAIG-35506/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		11/12/2018	5.1.f) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho sobre otra vivienda
18-AI-PAIG-35718/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		11/12/2018	6.2) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT)
18-AI-PAIG-35722/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		11/12/2018	7.4) El posible período subvencionable, en su caso, se inicia en una mensualidad posterior a la presentación de la solicitud.

ANEXO IV. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN					
COD. EXPE-DIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	FECHA TRAMITACIÓN	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
18-AI-PAIG-35674/18	LOPEZ MARTINEZ	GLORIA ESMERALDA	****2585	11/12/2018	Contrato de arrendamiento
18-AI-PAIG-35528/18	PORCEL BARRILAO	RAMON	***3254	11/12/2018	Contrato de arrendamiento, anexo III, Justificantes de pago, alta de terceros
18-AI-PAIG-35505/18	RUIZ LOPEZ	MIGUEL ANGEL	****1338	11/12/2018	Contrato de arrendamiento, anexo III, Justificantes de pago, alta de terceros
18-AI-PAIG-35510/18	UBIÑA SALVADOR	ALFREDO	****7380	11/12/2018	Contrato de arrendamiento, anexo III, Justificantes de pago, alta de terceros
18-AI-PAIG-35472/18	GUERTAL MEGHLAOUI	MOURAD	****7788	11/12/2018	Escrito diciendo que se incluya en la solicitud YAMINA KERNAB Declaración de la renta 2017 ó Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos correspondientes al ejercicio 2017, de YAMINA KERNAB Certificaco del catastro de que no posee vivienda de YAMINA KERNAB

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de los días laborables, concertando cita previa:

Interesada: Doña Carmen Pérez Martínez.  
Dirección: Calle Lorenzo Aldonza, 3.º Otura (Granada).  
Expediente: BC.01.840/19.  
Acto notificado: Resolución de 8 de mayo de 2020.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Juan Mariano Arribas Wriedt.  
Dirección: Calle Lonja, núm. 3, bajo. Almuñécar (Granada).  
Expediente: BC.01.306/20.  
Acto notificado: Resolución de 29 de julio de 2020.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Heriberto Martín Pérez (en representación de don Tiago Linares Guzmán).  
Dirección: Plaza Primero de Mayo, núm. 2, puerta 1. Salobreña (Granada).  
Expediente: BC.01.100/20.  
Acto notificado: Resolución de 17 de junio de 2020.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Carlos García Vilela (en representación de Telefónica España, S.A.).  
Dirección: Pasaje Sondalezas, núm. 10, 2.º Málaga.  
Expediente: BC.01.50/20.  
Acto notificado: Trámite de audiencia de 16 de junio de 2020.  
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Isabel Martínez Hernández.  
Dirección: Calle Niños Cantores, núm. 6, 3.º D. Guadix (Granada).  
Expediente: BC.01.132/20.  
Acto notificado: Comunicación de 8 de julio de 2020.

Interesado: Don José Medina Villalba.  
Dirección: Calle Santa Teresa, núm. 23, B (Est. Arquitectura). Granada.  
Expediente: BC.01.856/19.  
Acto notificado: Comunicación de 8 de julio de 2020.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-01395/2019 Matrícula: 9402DCN Nif/Cif: 74664591J Co Postal: 18110 Municipio: GABIAS (LAS) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-01977/2019 Matrícula: 2407KHS Nif/Cif: B98870660 Co Postal: 46900 Municipio: TORRENT Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02534/2019 Matrícula: 7498FHP Nif/Cif: 20835558L Co Postal: 46670 Municipio: POBLA LLARGA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02535/2019 Matrícula: 7498FHP Nif/Cif: 20835558L Co Postal: 46670 Municipio: POBLA LLARGA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Egúaras, 2 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-02768/2019 Matrícula: 1658HTL Nif/Cif: B93508430 Co Postal: 29110 Municipio: MONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00075/2020 Matrícula: 9288FYH Nif/Cif: 74664591J Co Postal: 18110 Municipio: GABIAS (LAS) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 197.26 Sancion: 4000 Euros

Expediente: GR-00098/2020 Matrícula: 2078FXS Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00099/2020 Matrícula: 2078FXS Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00243/2020 Matrícula: 0450GGF Nif/Cif: F18033811 Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.28 LEY 16/87 197.33 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00245/2020 Matrícula: 0450GGF Nif/Cif: F18033811 Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00251/2020 Matrícula: 5922FFZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00252/2020 Matrícula: 5922FFZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00253/2020 Matrícula: 5922FFZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.4 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-00254/2020 Matrícula: 9465FCY Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00261/2020 Matrícula: 1868DKM Nif/Cif: F18033811 Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.28 LEY 16/87 197.33 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00316/2020 Matrícula: 6695JSL Nif/Cif: B29688447 Co Postal: 29313 Municipio: VILLANUEVA DEL TRABUCO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00326/2020 Matrícula: 5390HHY Nif/Cif: 35086091M Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00332/2020 Matrícula: Nif/Cif: 41697271L Co Postal: 07006 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00333/2020 Matrícula: Nif/Cif: 41697271L Co Postal: 07006 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00334/2020 Matrícula: Nif/Cif: 41697271L Co Postal: 07006 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00415/2020 Matrícula: Nif/Cif: B11073921 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 198.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-00436/2020 Matrícula: 9461GKS Nif/Cif: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00455/2020 Matrícula: Nif/Cif: B19583202 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 198.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-00492/2020 Matrícula: GR004208AX Nif/Cif: B18527093 Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00493/2020 Matrícula: GR007845AP Nif/Cif: 23786594V Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 850 Euros

Expediente: GR-00517/2020 Matrícula: 7795BPN Nif/Cif: B23750888 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00518/2020 Matrícula: 7795BPN Nif/Cif: B23750888 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00631/2020 Matrícula: 5148FGY Nif/Cif: 74641928M Co Postal: 18183 Municipio: HUETOR-SANTILLAN Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificaciones de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01362/2019 Matrícula: 3228HTN Nif/Cif: B91920694 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: GR-01373/2019 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: GR-01658/2019 Matrícula: 4974JLX Nif/Cif: B18908939 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sanción: 1750 Euros.

Expediente: GR-01748/2019 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: GR-01953/2019 Matrícula: 4239HGC Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 198.28.6 ROTT LEY 16/87 198.28.6 Sanción: 801 Euros.

Expediente: GR-01955/2019 Matrícula: 4239HGC Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros.

Expediente: GR-02020/2019 Matrícula: 4560CGR Nif/Cif: B18369090 Co Postal: 18006 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 197.29 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: GR-02021/2019 Matrícula: 4560CGR Nif/Cif: B18369090 Co Postal: 18006 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: GR-02100/2019 Matrícula: 4265HYR Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: GR-02114/2019 Matrícula: Nif/Cif: B18368977 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sanción: 801 Euros.

Expediente: GR-02283/2019 Matrícula: Nif/Cif: B18873091 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sanción: 801 Euros.

Expediente: GR-02318/2019 Matrícula: BA008559Y Nif/Cif: B06726087 Co Postal: 06340 Municipio: FREGENAL DE LA SIERRA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros.

Expediente: GR-02352/2019 Matrícula: 6163GTP Nif/Cif: 23795741X Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 197.11 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: GR-02377/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11073921 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 198.1 Sanción: 801 Euros.

Expediente: GR-02415/2019 Matrícula: 5318KXW Nif/Cif: B19662527 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sanción: 301 Euros.

Expediente: GR-02442/2019 Matrícula: 8859JSH Nif/Cif: B29688447 Co Postal: 29313 Municipio: VILLANUEVA DEL TRABUCO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 197.42.8 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: GR-02461/2019 Matrícula: 8674DCV Nif/Cif: B04196929 Co Postal: 04890 Municipio: SERON Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: GR-02711/2019 Matrícula: 4250DWW Nif/Cif: B30459994 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 198.28.2 Sanción: 401 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá

a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-00450/2020 Matrícula: 5759KDH Nif/Cif: B97298087 Co Postal: 46130 Municipio: MASSAMAGRELL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00521/2020 Matrícula: 0381GGF Nif/Cif: F18033811 Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00636/2020 Matrícula: 5575CHV Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00772/2020 Matrícula: 0221GYN Nif/Cif: B04861233 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02429/2019 Matrícula: 0876JSG Nif/Cif: 30532530F Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02458/2019 Matrícula: 7705HSN Nif/Cif: B86223443 Co Postal: 47140 Municipio: LAGUNA DE DUERO Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02460/2019 Matrícula: 7785HTG Nif/Cif: B73769622 Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02504/2019 Matrícula: 6136KDL Nif/Cif: B13554936 Co Postal: 13002 Municipio: CIUDAD REAL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 197.11 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-02506/2019 Matrícula: 5922FFZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02507/2019 Matrícula: 5922FFZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02579/2019 Matrícula: 4239HGC Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02598/2019 Matrícula: 2479BPR Nif/Cif: B55743439 Co Postal: 43830 Municipio: TORREDEMBARRA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02647/2019 Matrícula: 4250DWW Nif/Cif: B30459994 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02689/2019 Matrícula: 6077CYL Nif/Cif: B91005470 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02749/2019 Matrícula: 9465FCY Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 198.28.1 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02782/2019 Matrícula: 7065KJR Nif/Cif: B42555748 Co Postal: 03668 Municipio: ALGUEÑA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestre y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01176/2019 Matrícula: 5489CDM Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01130/2019 Matrícula: 8967JTC Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-01747/2019 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02187/2019 Matrícula: 2834DMB Nif/Cif: B18508010 Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02214/2019 Matrícula: 2484GPN Nif/Cif: B66282294 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02215/2019 Matrícula: 2484GPN Nif/Cif: B66282294 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02221/2019 Matrícula: 2484GPN Nif/Cif: B66282294 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02222/2019 Matrícula: 2484GPN Nif/Cif: B66282294 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02223/2019 Matrícula: 2484GPN Nif/Cif: B66282294 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros



Expediente: GR-02225/2019 Matrícula: 7199KWF Nif/Cif: B23696156 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02272/2019 Matrícula: 5828FFH Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02603/2019 Matrícula: 5987JZP Nif/Cif: B93228997 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02621/2019 Matrícula: Nif/Cif: B18946129 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87 197.17 Sancion: 2001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00747/2019 Matrícula: GR001224AL Nif/Cif: X3830645H Co Postal: 18004 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01749/2019 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01954/2019 Matrícula: 4239HGC Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02041/2019 Matrícula: 4239HGC Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02058/2019 Matrícula: GR009221AW Nif/Cif: B19571132 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02083/2019 Matrícula: 1309DFN Nif/Cif: B18429050 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02098/2019 Matrícula: 4265HYR Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-02099/2019 Matrícula: 4265HYR Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.4 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-02101/2019 Matrícula: 4265HYR Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981  
Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2019  
Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02121/2019 Matrícula: 8978FZH Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520  
Municipio: ABRUCENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2019  
Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 199.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02122/2019 Matrícula: 8978FZH Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520  
Municipio: ABRUCENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2019  
Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02394/2019 Matrícula: 4734JXT Nif/Cif: B23319577 Co Postal: 23230  
Municipio: GUARROMAN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2019  
Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 2-MA-1137, acondicionamiento y mejora de la carretera A-343, desde el enlace de Zalea (A-357) a Álora, y acceso oeste a Álora.

Núm. finca: 3-4.

DNI: B\*\*\*\*3712.

Interesado: Francisco Díaz, S.L.

Acto: Notificación de consignación de intereses de demora.

Fecha: 25 de agosto de 2020.

Málaga, 17 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto para otorgamiento de la concesión administrativa que se cita.*

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando la solicitud de Vendeduría Pescados Sanlúcar, S.L., CIF \*\*\*\*\*5511, de otorgamiento de concesión para ocupación y adecuación del local situado en la primera planta del edificio cuartos de redes en el Puerto pesquero de Bonanza (Cádiz) para la actividad de oficinas. No siendo necesario el trámite de competencia de proyectos por darse la circunstancia establecida en el art. 25.3.a) y continuando con los trámites previstos en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el proyecto presentado por la solicitante se somete a información pública durante un plazo de quince (15) días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía computados conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 41 del Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), hasta las 14,00 horas del último día hábil.

Cualquier persona física o jurídica podrá, dentro de dicho plazo, examinar el proyecto accediendo al mismo en la dirección

<https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>

apartado «Información Pública», así como a través del Portal de la Transparencia, y, en su caso, presentar alegaciones u observaciones, y/o documentación vinculada a ello en el Registro de la Agencia, en su sede, Pablo Picasso, 6, de Sevilla, o en el puerto.

Sevilla, 31 de agosto de 2020.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 21 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para provisión de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de turno libre y a través de oposición. (PP. 1845/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm 129, de 13 de agosto de 2020, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 21 de agosto de 2020.- El Concejal Delegado de Organización Municipal, Carmelo Torralba Ortega.